



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D. C.

12 FEB 2020

81 40 - 2 - 0 002 6 9

Señora
SANDRA RODRIGUEZ ROJAS
Defensora Delegada para Derechos Colectivos
Carrera. 9 No. 16- 21
sanrodriguez@defensoria.gov.co
La Ciudad.



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite: 20200050050354382

fecha radicado: 12-feb-2020 12:07 pm

Folios: 917

Dependencia: 4080/PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL
AMBIENTE

Remitente:CLAUDIA ADALGIZA CUADROS-MINISTERIO DE MEDIO AM

Asunto: Informe No. 7- Avances sobre el cumplimiento de la Sentencia T- 361 de 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el informe del asunto, mediante el cual se relaciona la ejecución de actividades adelantadas por ésta Cartera y los avances en el procedimiento participativo para la nueva delimitación del páramo de Jurisdicciones Santurbán – Berlín.

Cordialmente,


CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Informe que consta de 99 folios junto con los anexos que constan de 818 folios.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

Bogotá, D. C.

12 FEB 2020

81 40 - 2 - 0 0 0 2 6 8

Señor

DIEGO TRUJILLO MARÍN

Procurador Delegado para Asuntos Ambientales (E)

Carrera 5 No. 15 – 80

Correo: nscastrillo@procuraduria.gov.co

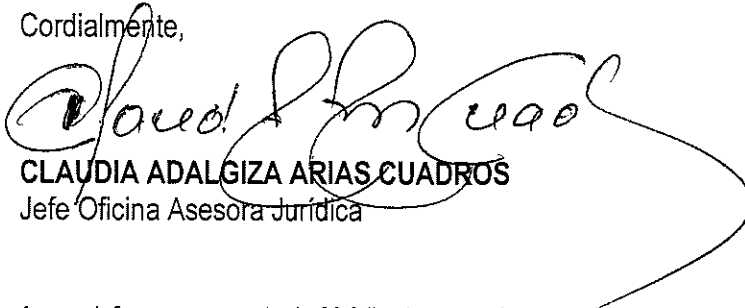
La ciudad.

Asunto: Informe No. 7- Avances sobre el cumplimiento de la Sentencia T- 361 de 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el informe del asunto, mediante el cual se relaciona la ejecución de actividades adelantadas por ésta Cartera y los avances en el procedimiento participativo para la nueva delimitación del páramo de Jurisdicciones Santurbán - Berlín.

Cordialmente,



CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Informe que consta de 99 folios junto con los anexos que constan de 818 folios.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: E-2020-090586

Fecha: 12/02/2020 11:36:24

Folios: 1 Anexos:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-361/ 2017

Revisión para la emitir nueva resolución para delimitar el Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

Periodo: 14 de julio a 31 de diciembre de 2019

INFORME No. 7 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Presentado a:

Procuraduría General de la Nación
Defensoría del Pueblo de Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES	9
3. ACTUACIONES JUDICIALES ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.....	10
4.0. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRADA	12
4.1. Procesamiento y evaluación de propuestas recibidas.....	12
4.2. Análisis con entidades nacionales.....	12
4.3. Análisis con entidades regionales	16
5.0. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRADA PARA CONCERTAR.....	32
5.1. Ineludible 1: Proceso de Delimitación del Páramo de Santurbán en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017	32
5.2. Ineludible 2: Lineamientos para el Programa de Reversión y Sustitución de Actividades Prohibidas	38
5.2.1. Sector Agropecuario	38
5.2.2. Sector Minero	43
5.3. Ineludible 3: Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución.....	45
5.3.1. Objetivo del Sistema.....	45
5.3.2. Definición del Sistema de Fiscalización.....	45
5.3.3. Actores y Responsabilidades	46
5.3.4. Deberes o Funciones del Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución.....	48
5.3.5. Principios del Sistema de Fiscalización	49
5.3.6. Líneas estratégicas, objetivos y actividades de la propuesta del sistema de fiscalización.....	49
5.4. Ineludible 4: Parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas	51
5.5. Ineludible 5: Instancia de Coordinación para la Gestión Integral del Páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín.....	56
5.5.1. Objetivo de la Instancia de Coordinación	56
5.5.2. Estructura de la Instancia de Coordinación	56
5.6. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del complejo de páramos de Jurisdicciones – Santurbán - Berlín.....	61
5.6.1. Propuesta con relación al Modelo de Financiación	62
6.0. AVANCES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	64
6.1. Preparación para el diálogo deliberativo	64
6.1.1. Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de septiembre de 2019.....	67



6.1.2.	Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de noviembre de 2019.....	71
6.1.3.	Análisis de resultados reuniones preparatorias	75
7.0.	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN.....	78
8.0.	DIFICULTADES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	97
9.0.	LISTADO DE ANEXOS	99



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Listado de Parámetros de protección v2. Propuesta creada con lo establecido en la Norma y los aportes de la comunidad recopilados en la Fase de Consulta Municipal.	19
Tabla 2 Listado de Parámetros de protección v3 con la relación de los ajustes realizados a partir del taller de socialización y construcción con las CAR.....	24
Tabla No. 3. Comparación de la propuesta de área de referencia 2019 en relación con el área protencial del 2014 por municipio.....	37
Tabla No. 4. Responsabilidad por cada uno de los actores que conforman el Sistema de Fiscalización.....	47
Tabla No. 5. Línea Estratégica de “Fortalecimiento de la Fiscalización”	50
Tabla No. 6. Línea Estratégica de “Instrumentos de la Fiscalización”	50
Tabla No. 7. Línea Estratégica de “Evaluación y Seguimiento de la Fiscalización”	51
Tabla No. 8. Parámetros de Protección Hídrica.....	53
Tabla 9. Categorías funcionales en el modelo de financiación	62
Tabla 10. Número de propuestas por componente en el Modelo de Financiación	63
Tabla 11. Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de septiembre de 2019	67
Tabla 12. Resumen reuniones preparatorias realizadas durante el mes de noviembre de 2019	71
Tabla 13. Relación de mensajes en el sitio web y redes sociales	85
Tabla No. 14. Relación de mensajes y contenidos informativos.....	90
Tabla No. 15. Mensajes y contenidos en redes sociales	93
Tabla 16. Monitoreo de medios	95



LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Historieta “Lo que no sabías del proceso de delimitación de nuestro Páramo”	79
Ilustración 2. Pieza comunicativa para entornos digitales ¿Sabes en qué consiste la Fase de Concertación?	80
Ilustración 3. Pieza comunicativa para entornos digitales. Garantías para la fase de concertación	81
Ilustración 4. Soporte de convocatoria Vanguardia.....	82
Ilustración 5. Soporte de publicación de convocatoria en la página web del Ministerio de Ambiente	83
Ilustración 6. Soporte de convocatoria El Frente.....	84
Ilustración 7. Comunicado de la reunión preliminar para la concertación.....	89
Ilustración 8. Afiche de convocatoria.....	91
Ilustración 9. Volante de convocatoria	92
Ilustración 10. Pieza de explicación de la fase de concertación	92
Ilustración 11. Comunicado de prensa y banner dispuesta en la página web del Ministerio	93
Ilustración 12. Comunicado de prensa y banner dispuesta en la página web del Ministerio	94



LISTADO DE FIGURAS

Figura No. 1 Esquema general de identificación de la franja de transición.....	33
Figura No. 2 Metodología del Instituto Humboldt para la identificación del área de páramo.....	34
Figura No. 3 Gráfico del número de propuestas por temática	35
Figura No. 4 . Mapa del área de referencia del páramo Jurisdicciones- Santurbán- Berlín.....	36
Figura No. 5 Esquema del sistema de fiscalización de la gestión de la Resolución de delimitación del páramo Jurisdicciones – Santurbán-Berlín.....	45
Figura No. 6 Gráfico esquemático de los deberes del Sistema de Fiscalización	48
Figura No. 7 principios que regirán el sistema de fiscalización.....	49
Figura No. 8 El proceso metodológico para la definición y formulación participativa de los parámetros de protección del agua.	52
Figura No. 9 Estructura de la instancia de coordinación.....	57
Figura No. 10 Estructura de la Instancia de Coordinación	61
Figura No. 11 Componentes Modelo de Financiación	62
Figura No. 12 Momentos del proceso participativo.....	64



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-361 de 2017, se presenta el séptimo informe de las actividades adelantadas por esta cartera en desarrollo del proceso participativo ordenado por la Corte para la delimitación del páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín correspondiente al período comprendido entre el 13 de julio y el 31 de diciembre de 2019.

El pasado 18 de julio de 2019 se cerró la fase de Consulta e Iniciativa, dirigida a que los participantes emitieran su opinión, juicio o análisis sobre los seis ineludibles contenidos en la Sentencia 361 de 2017. Por lo cual, el presente informe se orienta a reportar y a documentar todas las acciones realizadas con base en lo recibido en esta fase, de cara al diálogo deliberativo, articulación institucional y a la búsqueda del consenso razonado en procura de que éste sea el derrotero de la fase de concertación.

Habida consideración de lo anterior, se presentará el análisis de toda la información recabada en el desarrollo de la fase de consulta y la propuesta construida por esta cartera que incluye cada uno de los puntos ineludibles de que trata la sentencia.

Esta propuesta fue entregada a las Alcaldías y Personerías Municipales, para que pudieran estudiarla, formular su postura, y de esta manera, facilitar el diálogo efectivo en los espacios de concertación.

El detalle de las acciones y resultados obtenidos se describen en el presente informe, en donde se evidenciará la construcción de una propuesta que integra los seis temas objeto de debate, como punto de partida para la discusión que deberá abordar la fase de concertación. Así mismo, se informará sobre las actuaciones judiciales que fueron adelantadas durante el período y la atención brindada por esta cartera.



2. ANTECEDENTES

Desde el inicio del proceso de construcción participativa de la delimitación del Páramo, se viene realizando transversalmente las fases informativas, de convocatoria y consulta e iniciativa.

El pasado 18 de julio de 2019 se cerró la fase de consulta e iniciativa, dirigida a que los participantes emitieran su opinión, juicio o análisis y formularan opciones, así como alternativas sobre los seis ineludibles objetos de consulta y concertación, recibiendo 3.224 iniciativas, juicios, opiniones y análisis. Toda esta información fue organizada y analizada según la metodología reportada de manera preliminar en el VI informe y su actualización se anexa al presente informe.



3. ACTUACIONES JUDICIALES ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó las siguientes actuaciones ante el Tribunal Administrativo de Santander, encargado del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, en el período correspondiente al presente informe:

Mediante memorial radicado bajo el número 8140-3-2329 de 9 de octubre de 2019 (Anexo 1), este Ministerio informó al Tribunal Administrativo de Santander, la decisión adoptada por esta Cartera, relacionada por una parte con posponer las reuniones de concertación programadas para el mes de octubre del 2019, para evitar que la campaña regional electoral de Alcaldes y Gobernadores a celebrarse en el mes de octubre, permeara el proceso participativo de delimitación, y por otra, por la situación de orden público en el departamento de Norte de Santander.

Esta decisión que se tomó en salvaguarda del proceso para dar en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia 361 de 2017: *“la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica puedan ejercer su derecho a la participación”*.

En consideración de lo anterior, se anunció al despacho judicial que la reanudación de las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación se haría una semana después del 27 de octubre del año en curso y teniendo en cuenta igualmente la situación de orden público para ese momento.

Sin embargo, ad portas de reanudar las reuniones de la Fase de Concertación, se recibieron peticiones de alcaldes, personeros, veedurías y diversos actores de la comunidad (Anexo 2: Memorial con radicado 8140-3-2533 de 30 de octubre de 2019), en las que se solicitó un tiempo prudencial para estudiar y analizar la propuesta integrada para la delimitación que fue producto del análisis y estudio de las propuestas recibidas en la Fase de Consulta e Iniciativa, que fue publicada en el minisitio- Santurbán Avanza y enviada a los alcaldes y personeros vía correo electrónico para su difusión en el marco de la convocatoria a las reuniones de concertación¹.

Frente a las peticiones de la comunidad, alcaldes, personeros y veedores, se tomó la decisión de no dar inicio a las reuniones de concertación y conceder un plazo suficiente a las comunidades para estudiar la propuesta de esta Cartera a fin de garantizar la participación activa y efectiva para la delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, y de inmediato se comunicó al Tribunal Administrativo de Santander la decisión adoptada mediante memorial con radicado 8140-3-2533 de 30 de octubre de 2019. (Anexo 2).

El 2 de diciembre de 2019, este Ministerio fue notificado: (i) Del auto que incorporó al expediente de trámite de cumplimiento el VI informe emitido por el Ministerio Público y de algunas peticiones elevadas al despacho judicial; y (ii) De la providencia a través de la cual la Sala del Tribunal Administrativo de Santander resolvió:

¹ “1) El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. Lo anterior, **con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo (...)**”



“Primero. Declarar que el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo Lozano Pico, no se encuentra incurso en conducta de desacato de la Sentencia T- 361 de 2017 referida en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Exhortar al señor Ministro para que: **(i)** antes de realizar o concluirla Fase V de la metodología del cumplimiento, proceda a dar respuesta argumentada a las 3.207 intervenciones “entre propuestas, alternativas. Juicios, opiniones y sugerencias” recibidas en las fases de acercamiento y consulta. **(ii)** Subir al micro sitio web los avances de los contratos y convenios que hasta el momento ha celebrado para obtener financiación de las actividades de sustitución o reconversión de labores agropecuarias y mineras.

Tercero. Ordenar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, publicar la presente providencia en el micro sitio web del proceso de delimitación, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma”.

Respecto a la orden segunda numeral segundo, que señala “**(ii)** Subir al micro sitio web los avances de los contratos y convenios que hasta el momento ha celebrado para obtener financiación de las actividades de sustitución o reconversión de labores agropecuarias y mineras.”, este Ministerio mediante memorial con radicado 8140-2-2801 del 5 de diciembre de 2019 (Anexo 3), solicitó a la Sala de decisión del Tribunal que se aclarara que esta Cartera no ha celebrado convenios para obtener financiación de las actividades de sustitución o reconversión de labores agropecuarias y mineras, sin embargo, dicha petición fue negada a través del auto del 16 de diciembre de 2019, notificado en esta misma fecha.

Mediante memorial con radicado 8140-2-2920, emitimos pronunciamiento en relación con el VI informe del Ministerio Público; dimos trámite a los derechos de petición y respuesta a los requerimientos del despacho judicial (Anexo 4).



4.0. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRADA

4.1. Procesamiento y evaluación de propuestas recibidas

Durante la tercera fase denominada “consulta e iniciativa” las comunidades y actores interesados expusieron por diferentes canales dispuestos para el efecto, sus propuestas, juicios, opiniones, comentarios o alternativas frente a los seis (6) ineludibles o temas principales tratados en la Sentencia (sobre los cuales deberá pronunciarse la resolución de delimitación del páramo). En total, se recibieron 3.224 registros². La organización (Anexo 5: Matriz Consolidada de Intervenciones) y análisis de dicha información se desarrolló según lo descrito en el Anexo 6: Metodología de Procesamiento y Evaluación de Propuestas.

Las herramientas para el análisis y organización de la información en cada tema que de manera ineludible deberá tratarse en la nueva resolución de delimitación se describieron en el informe seis (6) de actividades de cumplimiento de la orden en comento. En este período se reportan acciones adicionales desarrolladas con entidades del orden nacional y regional, así como el resultado del procesamiento y evaluación de propuestas.

4.2. Análisis con entidades nacionales

Una vez fueron recibidas las propuestas, juicios, opiniones en la Fase de Consulta que fueron analizadas con la metodología atendiendo el fallo de la Corte Constitucional, y de manera particular para el ineludible denominado “**delimitación del páramo**”, el análisis de la información fue desarrollado conforme lo descrito en el Anexo 6: Metodología de Procesamiento y Evaluación de Propuestas. Así mismo, en desarrollo del Convenio No. 209 de 2019 suscrito con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, se realizaron durante el reporte del presente informe, reuniones interinstitucionales para la revisión de los aportes presentados por la comunidad sobre este ineludible.

Dentro de este marco, esta cartera envió al Instituto la documentación técnica y cartográfica recopilada en desarrollo de la fase de consulta e iniciativa. Al aplicar la metodología contenida en el Anexo 6, se generó una nueva propuesta de mapa y se obtuvo el área de referencia del páramo de Jurisdicciones-Santurbán – Berlín actualizada a 2019, la cual tiene una extensión total de ciento treinta y ocho mil seiscientos noventa y nueve hectáreas (138.699 ha), tres mil cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas (3.446 h) más que el área potencial de páramo identificada en el año 2014 que tenía ciento treinta y cinco mil doscientas cincuenta y tres hectáreas (135.253 h), distribuidas en treinta (30) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Por otra parte, siguiendo las disposiciones contenidas en la ST-361 de 2017, la formulación de los **elementos que delinearán el programa de reconversión y sustitución** demandan de acciones de coordinación interinstitucional entre las carteras de ambiente, minas y agricultura. Respecto de los lineamientos del programa de reconversión y sustitución de labores prohibidas, la Honorable Corte Constitucional, dispuso lo siguiente:

(...)

² En aras de proteger los datos personales de quienes entregaron información, se publicó una versión resumida de la matriz, donde se organizó toda la información recibida la cual se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/consolidado-interv> (Anexo 5. Matriz Consolidado Intervenciones, propuestas, alternativa, juicios y opiniones ciudadanas en la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín)



*La Corte no desconoce que **los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones**, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se **precisen los elementos que delinearán dicho programa**, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades.*

(...)

En segundo lugar, derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se vayan a consagrar en la nueva resolución de delimitación, el MADS deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de dichas labores, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.

(...)

(negrilla fuera del texto)

Para cumplir con lo anterior, esta cartera Ministerial continuó con la realización de reuniones interinstitucionales para lograr la construcción concertada con actores del orden nacional y regional, estas reuniones dieron lugar a la publicación de propuestas de actos administrativos en el marco de la Ley 1930 de 2018, que orientarán la formulación y desarrollo de los programas de reconversión y sustitución de actividades prohibidas.

Así las cosas, y con miras a la construcción de los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional **en materia agropecuaria**, esta cartera continuó llevando a cabo reuniones de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas tales como, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria-UPRA y cuyos soportes se encuentran en el Anexo 7: Reuniones y jornadas interinstitucionales. Cada una de las reuniones celebradas con representantes del sector agropecuario, tuvieron como objetivo continuar con la construcción de los aspectos a incorporarse en los lineamientos y para el desarrollo de programas de reconversión y sustitución.

Como resultado del acuerdo entre las referidas entidades, se cuenta con los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos, que integran lineamientos en materia de conservación del ecosistema y prácticas de manejo sostenible. Dichos lineamientos fueron llevados a la propuesta integrada para la concertación.

Según se había reportado en el Informe VI, una primera propuesta de dichos lineamientos fue publicada para consulta pública durante el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 25 de julio de 2019. En el segundo semestre de 2019, se analizaron los comentarios recibidos por el público, y se trabajó de manera conjunta con las entidades del sector agropecuario, en la estructuración de una nueva propuesta retroalimentada con las observaciones recibidas y demás propuestas allegadas en el marco de la fase de consulta e iniciativa. Dicha propuesta corresponde al proyecto de resolución “*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones*”. Disponible en el siguiente enlace:
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas>. La publicación se realizó durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2019 y el 02 de octubre de 2019.



The screenshot shows the Minambiente website interface. At the top, there is a header with the Minambiente logo and the slogan "El ambiente es de todos". Below the header, there is a navigation bar with various links. The main content area displays a public consultation for a project resolution. The project title is "El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible pone en consideración el proyecto Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones". The project description, dependencies, publication date, and contact information are also visible.

Las observaciones recibidas en el marco de dicha publicación, así como aquellas que surjan del desarrollo de las sesiones del diálogo deliberativo, vienen siendo objeto de revisión, para el ajuste tanto del instrumento normativo como de la propuesta integrada.

Por otra parte, como resultado del trabajo interinstitucional, se construyó además, la propuesta de directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias de alto impacto (Ver <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>) .

En lo que hace referencia a los lineamientos en **materia minera** se realizaron así mismo, encuentros de articulación interinstitucional, con participación de funcionarios de Minambiente, Ministerio de Minas y Energía-Minminas, y la Agencia Nacional de Minería (Ver Anexo 7: Reuniones y jornadas interinstitucionales), resultado de lo cual se elaboró la propuesta de lineamientos ambientales, para el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución.

En este orden de ideas, se efectuaron reuniones con representantes del sector minero para la construcción de los aspectos técnico-mineros y del cierre minero a incorporarse en los lineamientos para los programas de sustitución minera y reconversión/reubicación laboral de pequeños mineros tradicionales. Adicionalmente, se efectuó reunión con Minenergía para revisar la redacción de los lineamientos a ser incorporados en la presentación final para concertación.

Según se había reportado en el Informe VI, una primera propuesta de dichos lineamientos fue publicada para consulta pública durante el periodo del 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019. Durante el presente período, se analizaron los comentarios recibidos, y se trabajó de manera conjunta con las entidades del sector minero, en la estructuración de una nueva propuesta retroalimentada con las observaciones recibidas y demás propuestas allegadas en el marco de la fase de consulta e iniciativa. Dicha propuesta corresponde al proyecto de resolución "Por la cual se



establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”. Disponible en el siguiente enlace: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos>. La publicación se realizó durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 02 de octubre de 2019.



<http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos>

Los resultados de los acuerdos con el sector minero, fueron incorporados a la propuesta integrada presentada por esta cartera.

Así mismo, durante el periodo del presente informe se realizaron los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2019, jornadas de trabajo preparatorias para las sesiones de la fase de concertación en territorio con los sectores agropecuario y minero (Ver Anexo 7: Reuniones y Jornadas Interinstitucionales).

Adicionalmente, se realizaron las comunicaciones para la coordinación interinstitucional con el sector minero y agropecuario, así como el intercambio de información relacionada con el proceso de delimitación del páramo.

El 10 de octubre de 2019, como parte del taller técnico realizado por Minambiente con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se realizó la presentación de la propuesta elaborada, para el cumplimiento del ineludible No. 5 de la Sentencia T-361 de 2017. En esa reunión, se recibió la retroalimentación de los funcionarios de CORPONOR. (Anexo 9: Taller de socialización con CORPONOR previo a la concertación).

Finalmente, se elaboró la propuesta resumen para los seis temas objeto de debate, que integra los aportes de la fase de consulta, los resultados del taller con las Corporaciones Autónomas Regionales y los resultados de las reuniones de articulación interinstitucional. Los resultados se encuentran en el documento “Resumen de la propuesta construida a partir de las opiniones, juicios, alternativas, análisis y propuestas allegadas en la fase de consulta e iniciativa para la nueva delimitación del Complejo de Páramos de Jurisdicciones – Santurbán - Berlín (CPJSB)” (Ver <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>).



4.3 Análisis con entidades regionales

Respecto de los ineludibles 2, 4, 5 y 6, el 14 de agosto de 2019 en la ciudad de Bogotá, con la participación de funcionarios de las áreas técnicas de Minambiente, así como, de los Directores Generales y otros funcionarios de las tres Corporaciones Autónomas Regionales con Jurisdicción en el páramo, a saber: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. (Ver Anexo 8), se adelantó un taller denominado “Socialización y Construcción de la Propuesta correspondiente a los ineludibles 2, 4, 5 y 6.

El taller se desarrolló empleando la metodología “Café del Mundo”, en la cual se establecen mesas con la presentación de cada temática, en este caso, sobre cada ineludible, y se recibieron los aportes, así.

- **Ineludible 2 Reconversión y Sustitución de actividades prohibidas**

Se realizó una presentación sobre la propuesta de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución agropecuaria y minera, y posteriormente se orientó la discusión alrededor del aprestamiento para el acercamiento a las comunidades en la fase de concertación, para lo cual se establecieron unas preguntas orientadoras para cada sector productivo, a continuación, se presentan las preguntas y respuestas obtenidas del taller así:

Sector Agropecuario

1. ¿Cuáles son las acciones que tendría en cuenta para la concertación de programas con las comunidades?

Las tres autoridades regionales concuerdan que se debe realizar un acercamiento y trabajo con los líderes, previo al contacto con las comunidades y que es necesario construir y desarrollar pactos o acuerdos con las mismas para la construcción conjunta del programa en el territorio, que permita la definición, el diseño, la implementación y el seguimiento a los programas de reconversión agropecuaria; teniendo en cuenta la visión, expectativas y medios de las comunidades campesinas del páramo, respetando sus tradiciones y modos de vida. Es necesario un censo predio a predio, que permita la caracterización de actividades agropecuarias y productivas en el Páramo.

2. ¿Qué acciones deben realizarse para que se desarrollen programas de reconversión agropecuaria?

Se propone el diseño participativo con las comunidades, la implementación de proyectos demostrativos, y fortalecer la cadena de valor de las actividades agro-productivas desde la planificación, producción, transformación, comercialización y capacidad de negociación y acceso a mercados de productos sostenibles del páramo. Se hace énfasis en el tema de mercados de los productos sostenibles del páramo que aseguren la rentabilidad y productividad.



**Registro Fotográfico del Taller de Socialización y Construcción de la Propuesta con las CAR
Ineludibles 2, 4, 5 y 6**





**Registro Fotográfico del Taller de Socialización y Construcción de la Propuesta con las CAR
Ineludibles 2, 4, 5 y 6**





3. ¿Qué aspectos de desarrollo rural considera son importantes, para el desarrollo de programas de reconversión en su región?

Todas concuerdan que las actividades productivas requieren de un acompañamiento integral e inversión en el desarrollo rural de la región. Un tema fundamental es el mejoramiento de vías terciarias, así como apoyos necesarios para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del páramo, entre esta inversión en educación, salud, vivienda, saneamiento básico y electricidad. Se propone construir una ruta de trabajo para consolidar un plan de desarrollo rural, como estrategia de intervención integral en el territorio.

4. ¿Cuáles alternativas tienen potencial para el desarrollo de programas?

El turismo es una alternativa que tiene mucho potencial en la región, histórico, avistamiento de aves, montañismo, visita a lagunas, ciclo montañismo y descanso, pero debe hacerse de manera responsable y evaluando la capacidad del ecosistema para evitar su deterioro.

Los programas de reconversión de actividades agropecuarias deben ser acordes con las características del ecosistema de páramo y de los productores, y deben contar con los recursos financieros, técnicos y humanos, que faciliten su viabilidad. Es necesario avanzar en procesos de trabajo para identificar alternativas sostenibles, contemplando la dificultad para el logro de modelos productivos sustitutos, que no sean equivalentes en ingresos a los tradicionales que actualmente se desarrollan.

Sector Minero

Se realizaron las preguntas orientadoras y los aportes tanto de las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo como los aportes de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – DAASU del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

• Ineludible 4 Revisión de Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas:

En la mesa del Ineludible 4 se revisó el listado de parámetros resultado de las etapas 1 y 2, resultante de lo obtenido y lo entregado por las comunidades en la Fase de Consulta municipal: (**¡Error! La autoreferencia al marcador no es válida.**).

Tabla 1 Listado de Parámetros de protección v2. Propuesta creada con lo establecido en la Norma y los aportes de la comunidad recopilados en la Fase de Consulta Municipal.

Categorías Temáticas	Parámetro de Protección	
Gestión de la información y el Conocimiento	1	Incorporar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo de Santurbán los siguientes aspectos con los cuales se obtendrá información que permita el manejo sostenible del ecosistema, a fin de asegurar la prestación de los servicios de aprovisionamiento de agua y la oferta y
		Identificación de la red de drenaje a escala 1:25.000 con información primaria levantada en campo.
		Realizar un inventario de puntos de agua subterránea a partir del trabajo de campo realizado en conjunto con las comunidades del área.
		Realizar un inventario de usos y usuarios (captación y vertimiento) de las fuentes hídricas que se encuentran en el Páramo de Santurbán y que son abastecedoras de acueductos veredales y municipales.
		La identificación de las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales y veredales se llevará a cabo por medio del inventario de las bocatomas que se encuentran en las fuentes hídricas con jurisdicción en el Páramo de Santurbán. Se podrá partir de la información con la que cuente la Corporación para realizar la actualización, corroboración y complementación. Se deben identificar las bocatomas que no cuenten con el debido permiso de captación para que éstas sean integradas a un proceso de asesoría legal y técnica para la legalización de la captación de agua.
		Realizar un monitoreo en dos (2) épocas climáticas, para establecer la cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas en las que se identifique mayor presión por captaciones y vertimientos en jurisdicción del Páramo de Santurbán.



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección	
	calidad de la misma para la funcionalidad del ecosistema:	Realizar un monitoreo de agua subterránea a través de la toma de muestras en afloramientos naturales y, en caso de identificarse, aljibes o pozos de agua subterránea en la zona. Este monitoreo debe incluir las áreas dentro del Páramo donde se ha desarrollado extracción legal e ilegal de minerales.
		Dentro del monitoreo de agua superficial se debe incluir, como mínimo, la medición de parámetros fisicoquímicos, metales, metaloides e hidrobiológicos acorde a lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018)
		Diseñar e implementar el monitoreo para el seguimiento a la cantidad y calidad del agua en el área del Páramo de Santurbán, en articulación con los lineamientos que establezca el MADS y el IDEAM en el marco del Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua y el Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico.
	2	Realizar el estudio hidrogeológico para el Área del Páramo de Santurbán teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: - Estado del Arte: Compilar, analizar e integrar los estudios hidrogeológicos que hasta ahora se han realizado en la zona del complejo paramuno de Santurbán – Berlín. - Identificar y priorizar los sistemas acuíferos o los ecosistemas estratégicos que presten servicios de aprovisionamiento de agua para las poblaciones o para los propios ecosistemas y que, por tanto, deben ser objeto de medidas de protección especial. - Definición de los instrumentos de planificación o administración para las zonas estratégicas. - Componente Social: Establecer espacios de comunicación efectivos y eficaces con los actores sociales interesados, en diferentes temáticas de la hidrogeología.
	3	Rediseño de la red hidrometeorológica que cubre el área del Páramo de Santurbán con el fin de optimizar información hidrometeorológica de este ecosistema, la cual es indispensable para el conocimiento del ciclo hidrológico y el análisis de variabilidad y cambio climático. Este rediseño debe estar articulado con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el IDEAM en el marco del PIRMA y el Programa Nacional de Monitoreo.
	4	Complementar la caracterización de la demanda de agua dentro de la jurisdicción del páramo de Santurbán por medio del inventario de usos y usuarios del agua en las fuentes hídricas que no fueron caracterizadas en el marco de la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
Planificación	5	Consolidar la información producida para el Área del Páramo de Santurbán en el sistema de información del recurso hídrico -SIRH y en el Sistema de información ambiental de Colombia - SIAC con el fin de que pueda ser de fácil acceso para el público en general
	6	Consolidar el Observatorio Ambiental de la Agenda del Agua a través de la integración y el procesamiento de toda la información existente a partir de cada sector involucrado.
	7	Fortalecer dentro del componente programático de los Pomca de las SZH que tienen jurisdicción en el Páramo de Santurbán programas específicos para el Manejo Ambiental de Cuencas Abastecedoras y para el Manejo Ambiental de Acuíferos.
	8	Basados en el Estudio Hidrogeológico elaborado para el Área del Páramo de Santurbán, seleccionar y priorizar las unidades acuíferas para la respectiva elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos siguiendo lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.3.1.11.2. DE LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN del Decreto 1076 de 2015 y/o la norma que la sustituya, complemente o modifique.
	9	A partir de los resultados obtenidos en los monitoreos realizados en cumplimiento de lo establecido en el PMA, se deberán plantear las acciones a realizar para mejorar y/o mantener, en caso que sean óptimas, las condiciones de la calidad de agua en las fuentes hídricas.
	10	En las áreas contiguas al Páramo de Santurbán, donde según lo establecido por Ley, puedan desarrollarse actividades mineras, se debe promover la formalización y asistencia técnica integral a los mineros informales y disminuir la contaminación del agua que puede generarse por sus actividades.
Administración	11	De acuerdo con la información obtenida de la implementación de los parámetros en la “Gestión de la información y el conocimiento” del Páramo de Santurbán, elaborar un Plan Integral que permita prevenir y/o manejar los riesgos que pueden presentarse por diferentes escenarios de Cambio Climático.
	12	Reglamentación del uso de las aguas para las fuentes hídricas abastecedoras del recurso y en aquellas en donde se evidencie que, de acuerdo con la oferta y la demanda, existe una mayor presión. El procedimiento para realizar la reglamentación deberá desarrollarse a partir de lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018)
	13	Las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el Páramo de Santurbán, darán prioridad en la promoción de la formulación, presentación, aprobación e implementación del Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua en los usuarios concesionados que se encuentren ubicados en las fuentes hídricas sobre las cuales se identifique una mayor presión al recurso hídrico.



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección	
	14	Saneamiento de trámites ambientales relacionados con la concesión de agua y el vertimiento de aguas residuales en las fuentes hídricas del Páramo Santurbán, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente en este aspecto.
	15	De acuerdo con el Artículo 2.2.3.2.7.6. Orden de prioridades del Decreto 1076 de 2015 se priorizará la concesión de agua para el abastecimiento de consumo humano a la población.
	16	En los municipios con riesgo al desabastecimiento, se deberán identificar fuentes de abastecimiento alternas, con el fin de disminuir la presión sobre el recurso hídrico o fuente principal de abastecimiento.
	17	Revisión del acotamiento de la ronda hídrica de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales
Conservación	18	Establecer los Humedales, Turberas, Lagos y Lagunas del Páramo de Santurbán como áreas de preservación, donde no se podrán desarrollar actividades diferentes a las contemplativas del paisaje.
	19	Adquirir y establecer un manejo especial a los predios ubicados en áreas de importancia para la conservación del recurso hídrico, para que de esta manera se pueda garantizar el suficiente recurso para atender la demanda de agua por parte de los habitantes del área, teniendo en cuenta que esta demanda debe ser resultado del uso eficiente del recurso. La compra de predios se dará cumpliendo con el marco normativo que actualmente regula este particular.
	20	Restauración en áreas donde se evidencien procesos de erosión laminar y en surcos, en las márgenes de las fuentes hídricas donde se observe socavación y/o degradación y en las rondas de los nacimientos de agua que se encuentren degradados.
	21	Identificar, priorizar e implementar acciones de mejoramiento de la calidad de agua de las fuentes hídricas del Páramo de Santurbán.
	22	Prohibir la tala y quema de la vegetación ribereña y la construcción de viviendas y/u obras civiles en el área de ronda hídrica al cuerpo de agua.
Educación Ambiental	23	Promover la conservación del recurso hídrico por medio de la capacitación y sensibilización teniendo en cuenta: Medios PRAES y PROCEDAS en el marco de las competencias de la Autoridad Nacional Regional Proyectos comunitarios Población objetivo Personas en edad escolar Agremiaciones de los sectores productivos Asociaciones comunitarias y sectoriales Temas * Prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía * Importancia de los ecosistemas de páramo en la Regulación hídrica * Buenas Prácticas para prevenir la contaminación de los cuerpos de agua y afectar su vegetación de protección (Buenas prácticas: no talar y no quemar la vegetación ribereña, no lavar las fumigadoras dentro de las fuentes hídricas). * Uso adecuado de agroquímicos y sus efectos sobre la calidad del agua * Devolución de residuos pos consumo como estrategia de disposición final * Manejo de distritos de riego para lograr el uso eficiente y ahorro de agua. Este tema de capacitación tendrá lugar en caso que se identifique que es pertinente la existencia de un distrito de riego en la evaluación de los programas de reconversión y sustitución de actividades productivas. * Reservorios: trámites legales, lineamientos para su construcción y funcionamiento en el marco del uso eficiente del recurso. * Importancia de la protección de las rondas hídricas para la oferta de agua.
	24	Desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional de las comunidades, que permitan el uso eficiente del agua en el desarrollo de las mismas y que contribuyan al fortalecimiento de la cultura del agua.
	25	Capacitar a las comunidades acerca del procedimiento y entidades competentes para la obtención de la concesión de agua para acueductos veredales en jurisdicción del Páramo de Santurbán, en caso que no se cuente con el mismo. (Competencia de la AA)
Armonización de instrumentos técnicos y	26	Considerar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental la información de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Evaluaciones Regionales del Agua, Estudios Técnicos Económicos, Sociales y Ambientales y demás estudios técnicos sobre oferta, demanda, calidad y riesgo tanto para agua superficial como subterránea, realizados en el área del Páramo por la Corporación, Universidades o Institutos de Investigación.



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección	
normativos para la Gobernanza del Agua en el Páramo	27	Los Estudios Regionales del Agua, servirán de insumo para la elaboración y actualización de los Pomcas y demás instrumentos de manejo a formular en jurisdicción de Santurbán.
	28	En la reglamentación de usos del agua se deberán tener en cuenta los objetivos de calidad ya establecidos, los criterios de calidad y las normas de vertimiento vigentes, la reglamentación de los vertimientos, planes de cumplimiento y/o planes de saneamiento y manejo de vertimientos al cuerpo de agua, la zonificación ambiental resultante del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.
	29	Armonizar los Planes/Esquemas/Planes Básicos de Ordenamiento Territorial con lo que se establezca en el Plan de Manejo Ambiental del Páramo de Santurbán conforme a lo dispuesto en la Ley 1930 de 2018.
	30	Incorporar a los Pomcas y a los Planes de Desarrollo de los municipios que tengan jurisdicción político administrativa en el mismo la Zonificación Ambiental del Páramo de Santurbán establecida en su PMA, conforme con lo dispuesto por la Ley 1930 de 2018.
	31	Considerar como determinantes ambientales en la actualización de los Planes/Planes Básicos/Esquemas de ordenamiento territorial, de los municipios con jurisdicción en el Páramo de Santurbán, los Planes de ordenación de cuencas hidrográficas y los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Regionales Naturales que cuente con aprobación.
	32	La red de monitoreo establecida en el Plan de Manejo Ambiental debe integrarse al Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua que deberán implementar las Corporaciones, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Este Programa integrará los objetivos de monitoreo para evaluar el estado, dinámica y tendencias de los sistemas hídricos y sus servicios asociados para la región en general incluyendo el Páramo de Santurbán.
	33	Fortalecer la capacidad técnica de las Corporaciones Autónomas Regionales para la interpretación y aplicación de la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia. Resolución 957 del 31 de mayo de 2018.
	34	La formulación e implementación del programa regional de monitoreo del Recurso hídrico es competencia de las Autoridades Ambientales Regionales con el acompañamiento y apoyo del IDEAM.
	35	Para la protección de las fuentes hídricas en el Páramo de Santurbán se debe dar estricto cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 Sección 24 y todas aquellas que en el marco de la Ley se consideren atentatorias contra el medio acuático
Participación y articulación de actores	36	Articulación entre Consejos de cuenca y otros actores relevantes en la región con interés en la protección del agua en el Páramo de Santurbán para convenir acciones conjuntas y/o complementarias para conservar la oferta hídrica, promover el uso eficiente de agua y eliminar fuentes de contaminación
	37	Fortalecimiento técnico entorno al conocimiento de la gestión integral del Recurso Hídrico para los Consejos de Cuenca y los grupos de Gestores de Páramo que se encuentran conformados en el área
	38	Desarrollar mesas de trabajo-talleres para analizar y concertar acciones conjuntas y/o complementarias de manejo del recurso, a nivel intersectorial.
	39	Articulación entre consejos de cuenca, Autoridades Ambientales y comunidades habitantes del área del Páramo con el fin de convenir acciones conjuntas y complementarias para el seguimiento a los programas, proyectos y acciones existentes para la gestión integral del recurso hídrico.

La revisión mencionada se realizó teniendo como marco las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Se requiere un parámetro adicional? ¿Cuál?
2. ¿Es necesario modificar algún parámetro? ¿Cuál? ¿Cómo?
3. ¿Se requiere excluir algún parámetro? ¿Cuál? ¿Por qué?

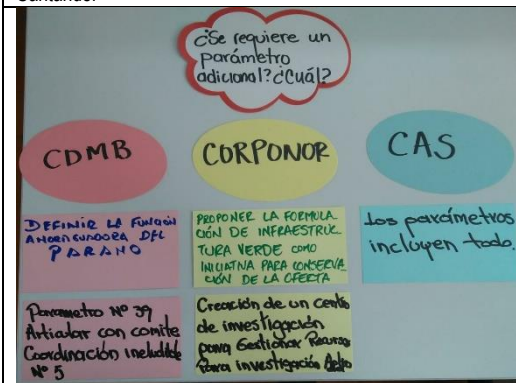
Los aportes frente a estas preguntas fueron colocados en una cartelera, identificándose por medio de un color diferente de tarjeta los aportes de cada Corporación (CAS: Color Azul, CDMB: Color Rosado y Corponor: Color Amarillo) (Fotografía 1 a la Fotografía 5). Adicionalmente, la cartelera tuvo un espacio para incluir observaciones generales (Fotografía 6).



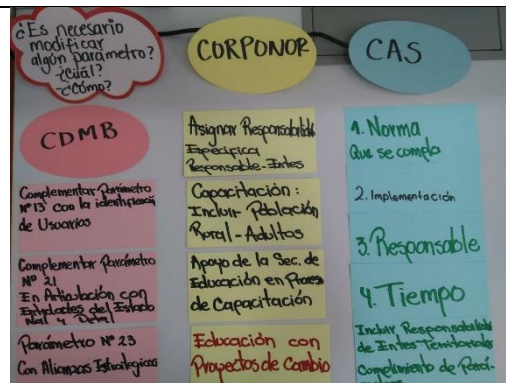
Fotografía 1 Deliberación con la Corporación Autónoma Regional de Santander



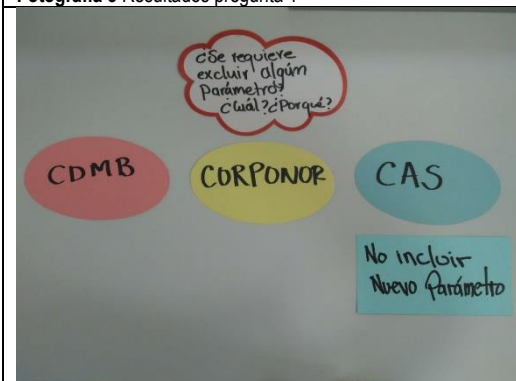
Fotografía 2 Resultados generales



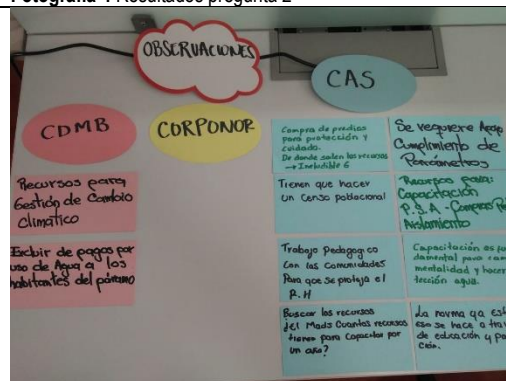
Fotografía 3 Resultados pregunta 1



Fotografía 4 Resultados pregunta 2



Fotografía 5 Resultados pregunta 3



Fotografía 6 Observaciones adicionales realizadas durante la sesión

- **Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS**

La CAS respondió cada una de las preguntas orientadoras expresando que no se requieren parámetros adicionales a los propuestos y enfatizando en la necesidad de generar educación ambiental y de gestionar recursos para cumplir los parámetros mencionados. Considera que los puntos relevantes están en determinar los responsables del cumplimiento de los parámetros, los recursos para esto y el tiempo de ejecución. A esto se aclara que la Sentencia es integral por lo tanto esos puntos se abordan como parte de los ineludibles 5 Instancias de Coordinación, ineludible 3 Sistema de Fiscalización y el ineludible 6 Modelo de Financiación.



- **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor**

En representación de Corponor se contó con la participación del Director Dr. Gregorio Angarita, el subdirector de Cambio Climático y Recurso Hídrico, Sergio Niño (líder del proceso de zonificación del Páramo en el marco del cumplimiento de la Resolución 2090 de 2014) y otros profesionales de la Subdirección de Recursos Naturales.

Al igual que con la CAS, se realizó la lectura de los parámetros de protección construido con los aportes del Ministerio y la comunidad, explicando y enfatizando en cómo se incluyó la propuesta presentada por Corponor en el mes de febrero de 2019 en dicho listado de parámetros.

Se define que los parámetros de protección planteados cobijan lo necesario para la protección del recurso hídrico, Corponor insiste en la creación del Centro de Investigación a lo cual el Minambiente responde que el objetivo de este centro de investigación se logra por medio de la implementación de los parámetros propuestos, no obstante, la necesidad de este Centro puede revisarse desde la oficina jurídica y en el marco de las sesiones de la instancia de coordinación.

Se establece el compromiso de enviar los parámetros vía correo electrónico para que sea revisado más detenidamente por parte de los profesionales. En respuesta a esto, se envía vía correo electrónico en el cual se remite el listado, sin embargo, no se reciben comentarios.

- **Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB**

Se consideró que los parámetros propuestos cubrían lo necesario para la protección del recurso hídrico. A partir de los aportes entregados por las Corporaciones Autónomas Regionales en el taller, se ajustó la redacción de los parámetros para brindar mayor claridad para su implementación, se realizó la unificación de cinco (5) parámetros y se complementaron tres (3) de los parámetros. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un listado final (v3) de 33 parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales serán presentados a las comunidades en el desarrollo de la Fase de Concertación. La disminución en el número de parámetros obedece a la unificación realizada.

En la Tabla 2 se presenta el listado de parámetros resultado del ejercicio incluyendo una columna que indica si fue objeto de ajuste o no; en color se resaltan las celdas que contienen parámetros resultado de unificación, modificados o complementados.

Tabla 2 Listado de Parámetros de protección v3 con la relación de los ajustes realizados a partir del taller de socialización y construcción con las CAR.

Categorías Temáticas	Parámetro de Protección		Ajustes
Gestión de la información y el Conocimiento	1	Incorporar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo de Santurbán los	Identificación de la red de drenaje a escala 1:25.000 con información primaria levantada en campo.
			Realizar un inventario de puntos de agua subterránea a partir del trabajo de campo realizado en conjunto con las comunidades del área.



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección	Ajustes
	siguientes aspectos con los cuales se obtendrá información que permita el manejo sostenible del ecosistema, a fin de asegurar la prestación de los servicios de aprovisionamiento de agua y la oferta y calidad de la misma para la funcionalidad del ecosistema:	Realizar un inventario de usos y usuarios (captación y vertimiento) de las fuentes hídricas que se encuentran en el Páramo de Santurbán y que son abastecedoras de acueductos veredales y municipales.
		La identificación de las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales y veredales se llevará a cabo por medio del inventario de las bocatomas que se encuentran en las fuentes hídricas con jurisdicción en el Páramo de Santurbán. Se podrá partir de la información con la que cuente la Corporación para realizar la actualización, corroboración y complementación. Se deben identificar las bocatomas que no cuenten con el debido permiso de captación para que éstas sean integradas a un proceso de asesoría legal y técnica para la legalización de la captación de agua.
		Realizar un monitoreo en las dos (2) épocas climáticas, para establecer la cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas en las que se identifique mayor presión por captaciones y vertimientos en jurisdicción del Páramo de Santurbán.
		Realizar un monitoreo de agua subterránea a través de la toma de muestras en afloramientos naturales y, en caso de identificarse, aljibes o pozos de agua subterránea existentes en la zona. Este monitoreo debe incluir las áreas dentro del Páramo donde se ha desarrollado extracción legal e ilegal de minerales.
		Dentro del monitoreo de agua superficial se debe incluir, como mínimo, la medición de parámetros fisicoquímicos, metales, metaloides e hidrobiológicos acorde a lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018)
	2	Teniendo en cuenta las observaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales sobre incluir responsables del cumplimiento de los parámetros, se unificó con el parámetro 32 y con el parámetro 34 (numeración según el listado versión 1 Anexo 8)
		Diseñar e implementar el monitoreo para el seguimiento a la cantidad y calidad del agua en el área del Páramo de Santurbán, en articulación con los lineamientos que establezca el MADS y el IDEAM en el marco del Programa Interregional de Monitoreo del Agua y el Programa Nacional de Monitoreo.
		El Programa Interregional de Monitoreo del Agua deberán implementarse por las Corporaciones en conjunto del Ideam, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.
		Realizar el estudio hidrogeológico para el Área del Páramo de Santurbán teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: - Estado del Arte: Compilar, analizar e integrar los estudios hidrogeológicos que hasta ahora se han realizado en la zona del complejo paramuno de Santurbán – Berlín. - Identificar y priorizar los sistemas acuíferos o los ecosistemas estratégicos que presten servicios de aprovisionamiento de agua para las poblaciones o para los propios ecosistemas y que, por tanto, deben ser objeto de medidas de protección especial. - Definición de los instrumentos de planificación o administración para las zonas estratégicas. - Componente Social: Establecer espacios de comunicación efectivos y eficaces con los actores sociales interesados, en diferentes temáticas de la hidrogeología.
		Rediseño de la red hidrometeorológica que cubre el área del Páramo de Santurbán con el fin de optimizar información hidrometeorológica de este ecosistema, la cual es indispensable para análisis de variabilidad y cambio climático. Este rediseño debe estar articulado con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el IDEAM en el marco del PIRMA y el Programa Nacional de Monitoreo.
	3	Sin Ajustes
	4	Sin Ajustes
	5	Sin Ajustes
	4	Complementar la caracterización de la demanda de agua dentro de la jurisdicción del páramo de Santurbán por medio del inventario de usos y usuarios del agua en las fuentes hídricas que no fueron caracterizadas en el marco de la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
	5	Consolidar la información producida para el Área del Páramo de Santurbán en el sistema de información del recurso hídrico -SIRH y en el Sistema de información ambiental de Colombia - SIAC con el fin de que pueda ser de fácil acceso para el público en general



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección		Ajustes
	6	Consolidar el Observatorio Ambiental de la Agenda del Agua a través de la integración y el procesamiento de toda la información existente a partir de cada sector involucrado.	Sin Ajustes
Planificación	7	Fortalecer dentro de los POMCAS de las SZH que tienen jurisdicción en el Páramo de Santurbán programas específicos para el Manejo Ambiental de Cuencas Abastecedoras y para el Manejo Ambiental de Acuíferos.	Sin Ajustes
	8	Basados en el Estudio Hidrogeológico elaborado para el Área del Páramo de Santurbán, seleccionar y priorizar las unidades acuíferas para la respectiva elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos siguiendo lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.3.1.11.2. DE LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN del Decreto 1076 de 2015 y/o la norma que la sustituya, complemente o modifique.	Sin Ajustes
	9	Identificar, priorizar e implementar acciones de mejoramiento de la calidad de agua de las fuentes hídricas del Páramo de Santurbán, en articulación con entidades del Estado del nivel Nacional y Departamental.	Se unificó con el parámetro 21 (según numeración del listado v2 Tabla 1) y se complementó de acuerdo con aportes de la CDMB
	10	En las áreas contiguas al Páramo de Santurbán, donde según lo establecido por Ley, puedan desarrollarse actividades mineras, se debe promover la formalización y asistencia técnica integral a los mineros informales y disminuir la contaminación del agua que puede generarse por sus actividades.	Sin Ajustes
	11	De acuerdo con la información obtenida de la implementación de los parámetros en la "Gestión de la información y el conocimiento" del Páramo de Santurbán, elaborar un Plan Integral que permita prevenir y/o manejar los riesgos que pueden presentarse por diferentes escenarios de Cambio Climático.	Sin Ajustes
	12	Reglamentación del uso de las aguas para las fuentes hídricas abastecedoras del recurso y en aquellas en donde se evidencie que, de acuerdo con la oferta y la demanda, existe una mayor presión. El procedimiento para realizar la reglamentación deberá desarrollarse a partir de lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018)	Se unificó con el parámetro 28 (según numeración del listado v2 tabla 1) teniendo en cuenta que la norma mencionada solicita expresamente lo que se había incluido en el parámetro 28
Administración	13	Las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el Páramo de Santurbán, darán prioridad en la promoción de la formulación, presentación, aprobación e implementación del Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua en los usuarios concesionarios que se encuentren ubicados en las fuentes hídricas sobre las cuales se identifique una mayor presión al recurso hídrico. (Previo a esto, la Autoridad Ambiental establecerá los requisitos de los usuarios que deberán presentar el Programa en mención).	Se complementa de acuerdo con aporte de la CDMB
	14	Saneamiento de trámites ambientales relacionados con la concesión de agua y el vertimiento de aguas residuales en las fuentes hídricas del Páramo Santurbán, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente en este aspecto.	Sin Ajustes
	15	De acuerdo con el Artículo 2.2.3.2.7.6. Orden de prioridades del Decreto 1076 de 2015 se priorizará la concesión de agua para el abastecimiento de consumo humano a la población.	Sin Ajustes
	16	En los municipios con riesgo al desabastecimiento, se deberán identificar fuentes de abastecimiento alternas, con el fin de disminuir la presión sobre el recurso hídrico o fuente principal de abastecimiento.	Sin Ajustes
	17	Revisión del acotamiento de la ronda hídrica de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales	Sin Ajustes
Conservación	18	Establecer los Humedales, Turberas, Lagos y Lagunas del Páramo de Santurbán como áreas de preservación, donde no se podrán desarrollar actividades diferentes a las contemplativas del paisaje.	Sin Ajustes



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección		Ajustes
	19	Adquirir y establecer un manejo especial a los predios ubicados en áreas de importancia para la conservación del recurso hídrico, para que de esta manera se pueda garantizar el suficiente recurso para atender la demanda de agua por parte de los habitantes del área, teniendo en cuenta que esta demanda debe ser resultado del uso eficiente del recurso. La compra de predios se dará cumpliendo con el marco normativo que actualmente regula este particular.	Sin Ajustes
	20	Restauración en áreas donde se evidencien procesos de erosión laminar y en surcos, en las márgenes de las fuentes hídricas donde se observe socavación y/o degradación y en las rondas de los nacimientos de agua que se encuentren degradados.	Sin Ajustes
	21	Prohibir la tala y quema de la vegetación ribereña y la construcción de viviendas y/u obras civiles en el área de ronda hídrica al cuerpo de agua.	Sin Ajustes
Educación Ambiental	22	Promover la conservación del recurso hídrico por medio de la capacitación y sensibilización, con metodologías teórico prácticas, teniendo en cuenta: Medios: PRAES y PROCEDAS en el marco de las competencias de la Autoridad Nacional Regional; en el marco de Proyectos comunitarios; gestionando alianzas estratégicas con ONG y Universidades, entre otros Población objetivo: Personas en edad escolar de las áreas rurales y urbanas; Agremiaciones de los sectores productivos; Asociaciones comunitarias y sectoriales; Población rural adulta Temas * Prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía * Importancia de los ecosistemas de páramo en la Regulación hídrica * Buenas Prácticas para prevenir la contaminación de los cuerpos de agua y afectar su vegetación de protección (Buenas prácticas: no talar y no quemar la vegetación ribereña, no lavar las fumigadoras dentro de las fuentes hídricas). *Uso adecuado de agroquímicos y sus efectos sobre la calidad del agua *Devolución de residuos pos consumo como estrategia de disposición final *Manejo de distritos de riego para lograr el uso eficiente y ahorro de agua. Este tema de capacitación tendrá lugar en caso que se identifique que es pertinente la existencia de un distrito de riego en la evaluación de los programas de reconversión y sustitución de actividades productivas. *Reservorios: trámites legales, lineamientos para su construcción y funcionamiento en el marco del uso eficiente del recurso. *Importancia de la protección de las rondas hídricas para la oferta de agua *Capacitar a las comunidades acerca del procedimiento y entidades competentes para la obtención de la concesión de agua para acueductos veredales en jurisdicción del Páramo de Santurbán, en caso que no se cuente con el mismo. *Capacitación sobre iniciativas de infraestructura verde para conservación de la oferta del recurso hídrico	Se unificó con el parámetro 24 (numeración del listado v2 Tabla 1) Se complementa con lo relacionado a iniciativas de infraestructura verde de acuerdo con solicitud de Corponor Se complementan los medios a partir de aporte de CDMB Se complementa haciendo énfasis en que se desarrollen metodologías teórico prácticas de acuerdo con aporte de Corponor y CAS
	23	Desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional de las comunidades, que permitan el uso eficiente del agua en el desarrollo de las mismas y que contribuyan al fortalecimiento de la cultura del agua.	Sin Ajustes
Armonización de instrumentos técnicos y normativos para la Gobernanza del Agua en el Páramo	24	Considerar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental la información de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Evaluaciones Regionales del Agua, Estudios Técnicos Económicos, Sociales y Ambientales y demás estudios técnicos sobre oferta, demanda, calidad y riesgo tanto para agua superficial como subterránea, realizados en el área del Páramo por la Corporación, Universidades o Institutos de Investigación.	Sin Ajustes
	25	Los Estudios Regionales del Agua, servirán de insumo para la elaboración y actualización de los Pomcas y demás instrumentos de manejo a formular en jurisdicción de Santurbán.	Sin Ajustes
	26	Armonizar los Pomca, los Planes/Esquemas/Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo de los municipios que tengan jurisdicción político administrativa en el Páramo de Santurbán con el Plan de Manejo Ambiental del mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1930 de 2018.	Se unificó con el parámetro 30



Categorías Temáticas	Parámetro de Protección		Ajustes
	27	Considerar como determinantes ambientales en la actualización de los Planes/Planes Básicos/Esquemas de ordenamiento territorial, de los municipios con jurisdicción en el Páramo de Santurbán, los Planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas y los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Regionales Naturales que cuente con aprobación.	Sin Ajustes
	28	Fortalecer la capacidad técnica de las Corporaciones Autónomas Regionales para la interpretación y aplicación de la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia. Resolución 957 del 31 de mayo de 2018.	Sin Ajustes
	29	Para la protección de las fuentes hídricas en el Páramo de Santurbán se debe dar estricto cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 Sección 24 y todas aquellas que en el marco de la Ley se consideren atentatorias contra el medio acuático	Sin Ajustes
Participación y articulación de actores	30	Articulación entre Consejos de cuenca y otros actores relevantes en la región con interés en la protección del agua en el Páramo de Santurbán para convenir acciones conjuntas y/o complementarias para conservar la oferta hídrica, promover el uso eficiente de agua y eliminar fuentes de contaminación	Sin Ajustes
	31	Fortalecimiento técnico entorno al conocimiento de la gestión integral del Recurso Hídrico para los Consejos de Cuenca y los grupos de Gestores de Páramo que se encuentran conformados en el área	Sin Ajustes
	32	Desarrollar mesas de trabajo-talleres para analizar y concertar acciones conjuntas y/o complementarias de manejo del recurso, a nivel intersectorial.	Sin Ajustes
	33	Articulación entre consejos de cuenca, Autoridades Ambientales y comunidades habitantes del área del Páramo con el fin de convenir acciones conjuntas y complementarias para el seguimiento a los programas, proyectos y acciones existentes para la gestión integral del recurso hídrico.	Sin Ajustes

• **Ineludible 5 Instancia de Coordinación:**

Los aportes de las tres Corporaciones se dieron en las siguientes categorías temáticas: ¿quiénes deben ser sus miembros? ¿qué debe hacer? y ¿cómo debe operar? Así mismo, sobre quién debería presidirla y asumir la secretaría técnica.

A continuación, se relaciona un resumen del número de aportes recibidos durante el taller para este ineludible y se indica si fueron acogidas, acogidas parcialmente o no acogidas, en la propuesta final que se presentará en fase de concertación:

CARS	¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?	¿Presidencia y Secretaría?	Total	Acogidas	Acogidas parcialmente	No acogidas
CORPONOR	14	6	15	2	37	24	8	5
CDMB	7	1	3	2	13	7	5	1
CAS	9	1	1	1	12	8	2	2
Total	30	8	19	5	62	39	15	8



Como se aprecia en la tabla anterior, la mayoría de los aportes de las Corporaciones fueron acogidos total o parcialmente en la propuesta que se presentará a las comunidades a concertación. Entre los aportes acogidos destacamos algunos ejemplos:

¿Quiénes? Reducir el número de miembros de la instancia de coordinación. No incluir a los Concejos Municipales ni de las Asambleas como miembros de la misma. Incluir como Miembros a: ONGS, Sector Privado, JAC, ANM, Alcaldes, Min Minas, Min Agricultura, IAVH.

¿Qué? Articular acciones, seguimiento al plan de trabajo, planear.

¿Cómo? Garantizar la participación ciudadana, comités de apoyo, modelo de financiación (recursos).

¿Presidencia y secretaría técnica? Presidencia de la instancia de coordinación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretaría Técnica: CARS

- **Ineludible 6 Modelo De Financiación:**

Para este taller la Oficina Negocios Verdes y Sostenibles realizó una presentación sobre la propuesta del Modelo Financiero y de Negocios Verdes como alternativa productiva para las comunidades, allí se establecieron unas preguntas orientadoras.

Para dichas preguntas orientadoras se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. **¿Cuál categoría funcional priorizaría y que acciones desarrollaría para su implementación?**

Las tres autoridades concuerdan con que la categoría que se debe desarrollar prioritariamente es la de capacitación demostrativa y de emprendimientos, además de contar con modelos de Negocios Verdes con comercialización.

Propuestas que se acogen en el modelo final de Negocios Verdes, donde se deja la capacitación como acción transversal

2. **¿Qué acciones deben realizarse para que se desarrollen negocios verdes?**

Se propone contar con pilotos de restauración, y restauración como alternativa en minería, asesoramiento permanente a los negocios verdes y desarrollar proyectos bandera para llevar a las comunidades. Están muy de acuerdo con el Ministerio en contar con la estrategia de marca paramos para los negocios verdes.

3. **¿Qué emprendimientos considera son promisorios para convertirse en negocios verdes en su región?**

Todas proponen las actividades turísticas como actividad promisorias, a través de recorridos en bicicleta, turismo sostenible vinculado a la naturaleza y aprovechar las asociaciones existentes, sin embargo, dejan claro que un problema para el tema turístico es el de vías de comunicación.

El Ministerio considera que el tema turístico es una actividad promisorias como negocios verdes, y por ello se trabajará en establecer una guía para su desarrollo en estos ecosistemas.



4. ¿Cuáles fuentes financieras y qué actores regionales y locales priorizarían para hacer acuerdos (Oferta)?

Con respecto a fuentes de financiación, se mencionaron el incremento de la tasa por utilización de aguas-TUA y las tarifas del servicio de acueducto considerando particularmente las capitales departamentales y los municipios que hacen parte de las áreas metropolitanas; estas dos fuentes quedaron incluidas en la propuesta integrada que será llevada a la fase de concertación.

Dentro de los actores regionales y locales priorizados para hacer acuerdos para la sostenibilidad financiera del páramo, los funcionarios y directivos de las Corporaciones Regionales, priorizaron a las alcaldías municipales y las empresas de acueducto beneficiarias de los servicios hidrológicos del páramo, las capitales: Bucaramanga y Cúcuta; así como las que hacen parte de las áreas metropolitanas: Floridablanca, Piedecuesta y Girón. También se priorizó al sector privado, empresas como Bavaria y Postobón.

Estos actores están contemplados en el marco de la suscripción de acuerdos para el incremento de la oferta de recursos financieros y como participantes activos del mecanismo financiero: plataformas colaborativas y fondos de agua; que hacen parte de la propuesta integrada que se va a llevar a la fase de concertación.

5. ¿Qué actividades propondría para desarrollar las acciones de demanda?

En términos generales, en el taller se priorizó el tema de la reconversión y sustitución productiva; así como la conservación de cuencas y rondas hídricas, para lo cual mencionaron la compra de predios y el saneamiento predial. Insistieron en la necesidad de que los recursos beneficien y lleguen directamente a las comunidades.

También mencionaron la financiación de las instancias de coordinación y fiscalización dada su importancia en el seguimiento de las metas y compromisos de los diferentes actores involucrados.

Estas actividades también fueron priorizadas en la fase de consulta municipal y están incluidas en la propuesta integrada que será llevada a la fase de concertación.

6. ¿Cuáles incentivos pueden reemplazar o complementar el PSA?

En el taller se mencionó de manera insistente que debe fortalecerse el PSA, escalar los proyectos piloto que ya están desarrollando como el de Berlín, apoyado por el Instituto Humboldt y buscar que el sector privado se vincule a la financiación del incentivo, es decir vincularlo a BanCO2.

También hablaron de complementarlo con incentivos que consideren la captura de CO2 y el manejo sostenible de los bosques y complementarlo con la compra de predios.

En el modelo de aplicación del PSA, que hace parte de la propuesta integrada que será llevada a la fase de concertación, se ha contemplado complementar el incentivo con la compra de predios, la deducción del impuesto predial; así como incentivos del sector agropecuario; por lo que lo sugerido en el taller está integrado en la propuesta.

7. ¿Además de fondos de agua, qué mecanismo financiero podría aplicarse para lograr la articulación de actores públicos y privados?

En general, en el taller se consideró que los fondos de agua son una buena alternativa de mecanismo financiero, para el Norte de Santander, el fondo Biocuenca y para el caso de Santander, el Fondo de Agua de Bucaramanga-Santurbán que se está creando. CORPONOR propone los fondos de convergencia que facilitan la participación del sector privado.



En la propuesta integrada que se va a llevar a la fase de concertación, se contempló en el corto plazo el fortalecimiento de los fondos Biocuenca y el Fondo de Agua de Bucaramanga; en el mediano y largo plazo se podrían considerar otros mecanismos financieros como plataformas colaborativas dentro de las que podría tener en cuenta el fondo de convergencia.



5.0. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRADA PARA CONCERTAR

A partir del trabajo de revisión de las propuestas, opiniones, juicios y alternativas recopiladas durante la fase de consulta e iniciativa, y de las sesiones de trabajo interinstitucional descritas en el capítulo anterior, se construye, publica y entrega en los municipios de injerencia en el Páramo, la propuesta resumen que integra los seis (6) temas que de manera ineludible deberá contener la nueva resolución de delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín, titulado “Resumen de la propuesta construida a partir de las opiniones, juicios, alternativas, análisis y propuestas allegadas en la fase de consulta e iniciativa para la nueva delimitación del Complejo de Páramos de Jurisdicciones – Santurbán - Berlín (CPJSB)” (Ver <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>). Documento que fue allegado a cada uno de los Municipios en el marco de las actividades de la fase informativa dispuestas por la Corte Constitucional, en visitas de preparación para la concertación y por medio del correo Santurbán Avanza tanto a Alcaldes como a personeros (Ver Anexo 10: Registros de entrega de información geográfica).

A continuación, se exponen de manera sucinta las acciones desarrolladas en la formulación de la propuesta integrada a concertar, que de manera detallada se presenta en el Anexo 11: Documento Propuesta Integrada para la Fase de Concertación en la Delimitación Participativa del Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlin (Versión diciembre de 2019).

5.1. Ineludible 1: Proceso de Delimitación del Páramo de Santurbán en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017

Las características de los páramos son derivadas de la confluencia de varias condiciones únicas que permiten la consolidación de estos ecosistemas, principalmente su ubicación en las partes altas de las montañas, las bajas temperaturas, la distribución de las lluvias y la alta radiación, condiciones que son extremas para muchas formas de vida, por lo que las especies que actualmente permanecen en los páramos son las que han logrado adaptarse a este conjunto de condiciones.

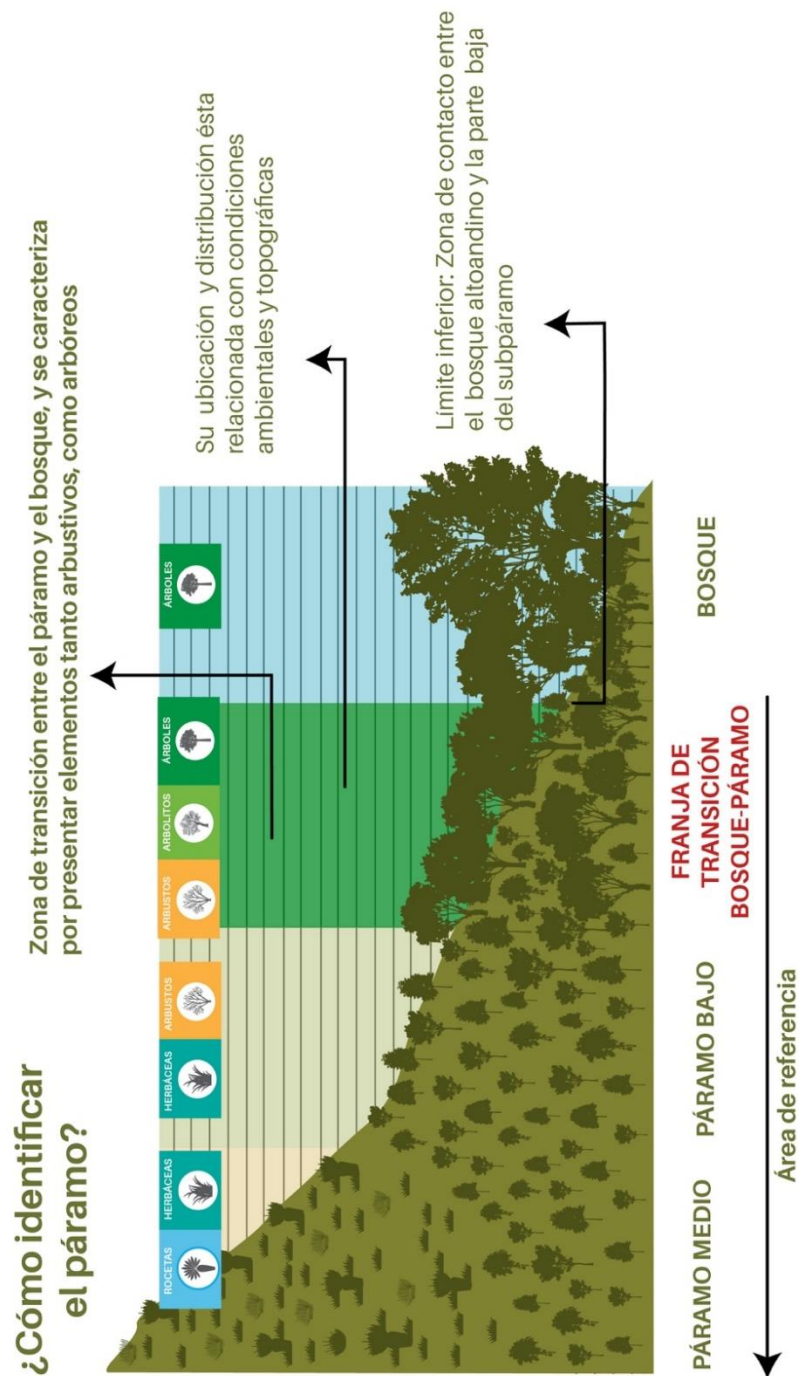
Desde el año 2009, se identificó la necesidad de realizar de establecer un límite a los ecosistemas de páramos para su conservación, por lo cual se consolidó una metodología que permita evaluar los elementos bióticos y abióticos, para definir a través de un mapa las áreas que contienen las condiciones para que las especies y los servicios ecosistémicos asociados a los páramos puedan permanecer en el tiempo.

El páramo es una zona de vida o ecosistema ubicado entre el límite superior del bosque altoandino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas. Los límites de estos ecosistemas consisten en transiciones entre el bosque altoandino y la parte baja del subpáramo (ver referencias en Rivera y Rodríguez 2011; Sarmiento y León 2015).

En esta transición, denominada Zona de Transición Bosque Páramo (ZTBP), coexisten arbustales del páramo bajo y vegetación de bosques que albergan una extraordinaria biodiversidad, y dependen de ella para mantener su funcionalidad. Su distribución depende de aspectos climáticos, topográficos y edáficos (Sarmiento y León 2015).



La siguiente figura 1, ejemplifica la distribución espacial del páramo y la zona de transición:

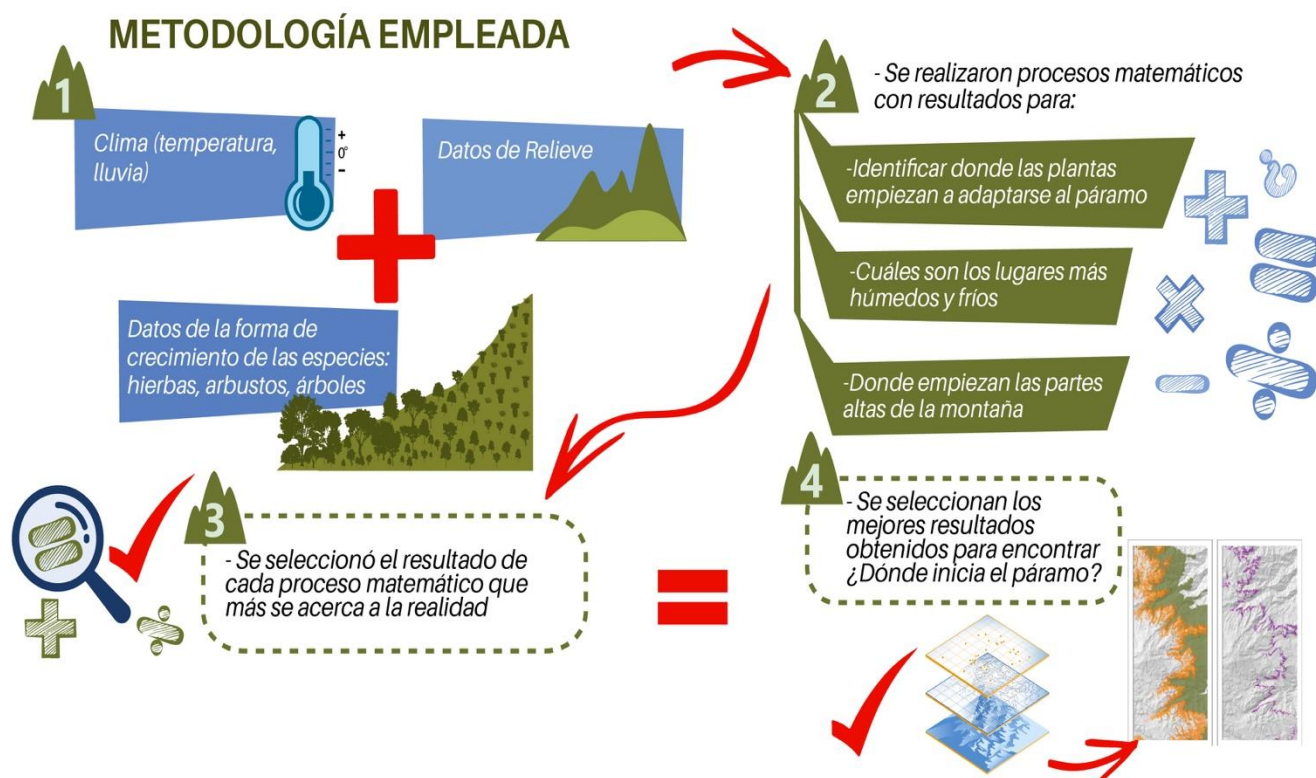


Modificado a partir de Sarmiento C. y O. León (eds). 2015. Transición Bosque Páramo. Bases conceptuales y metodológicas para su identificación en los Andes Colombianos.

Figura No. 1 Esquema general de identificación de la franja de transición



Teniendo en cuenta la metodología señalada para tal fin, se realizó el modelamiento se relacionó variables como: la presencia de formas de crecimiento (bosques y arbustales) con variables biofísicas que condicionan la distribución geográfica de dichas formas de crecimiento (pendiente, orientación, curvatura, acumulación de flujo, temperatura promedio anual, temperatura del mes más seco, temperatura del mes más húmedo, precipitación anual, precipitación del mes más húmedo y precipitación del mes más seco). Teniendo en cuenta la información allegada en la fase de consulta e iniciativa el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- IAvH, diseñó e implementó la metodológica que se resume en la siguiente figura 2:



Fuente: Adaptado IAvH, 2014

Temáticas Identificadas

En el cumplimiento de esta sentencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolló este proceso a través de reuniones con los diferentes actores vinculados al territorio del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

Los aportes recibidos en el proceso de participación fueron analizados según su pertinencia, vigencia y confiabilidad, para el modelo de delimitación del páramo. Como resultado de este ejercicio, se recibieron en



total 482³ solicitudes entre observaciones, dudas, inquietudes y aportes técnicos relacionados con la delimitación. La totalidad de lo recibido, fue clasificado de acuerdo a los siguientes temas, así:

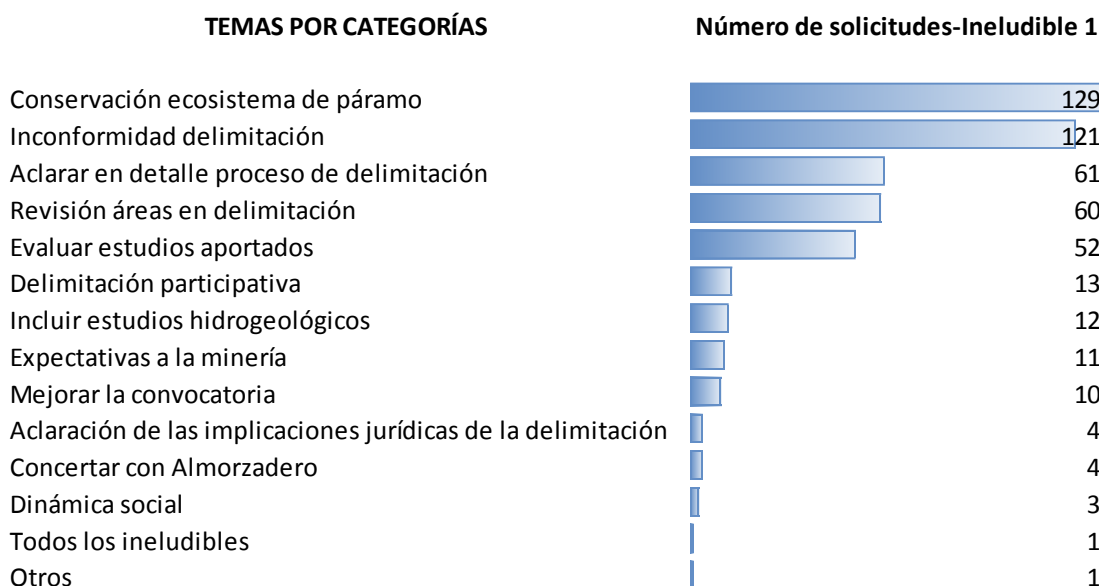


Figura No. 3 Gráfico del número de propuestas por temática

Propuesta de Área de Referencia del año 2019

Al aplicar la anterior metodología, se generó una nueva propuesta de área de referencia del páramo de Jurisdicciones-Santurbán – Berlín correspondiente a una extensión total aproximada de 138.699 hectáreas, mostrando una diferencia neta de 3.446 hectáreas que el área potencial de paramo del 2014 que presentó 135.253 hectáreas, distribuidas en 30 municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander, así:

³ Existen varias solicitudes relativas al proceso participativo para la delimitación, que no necesariamente constituyen aportes a la definición del área de páramo, y por tanto no se relacionan en el presente resumen.

Calle 37 No. 8 - 40

Conmutador (571) 3323400

www.minambiente.gov.co

<http://santurban.minambiente.gov.co>

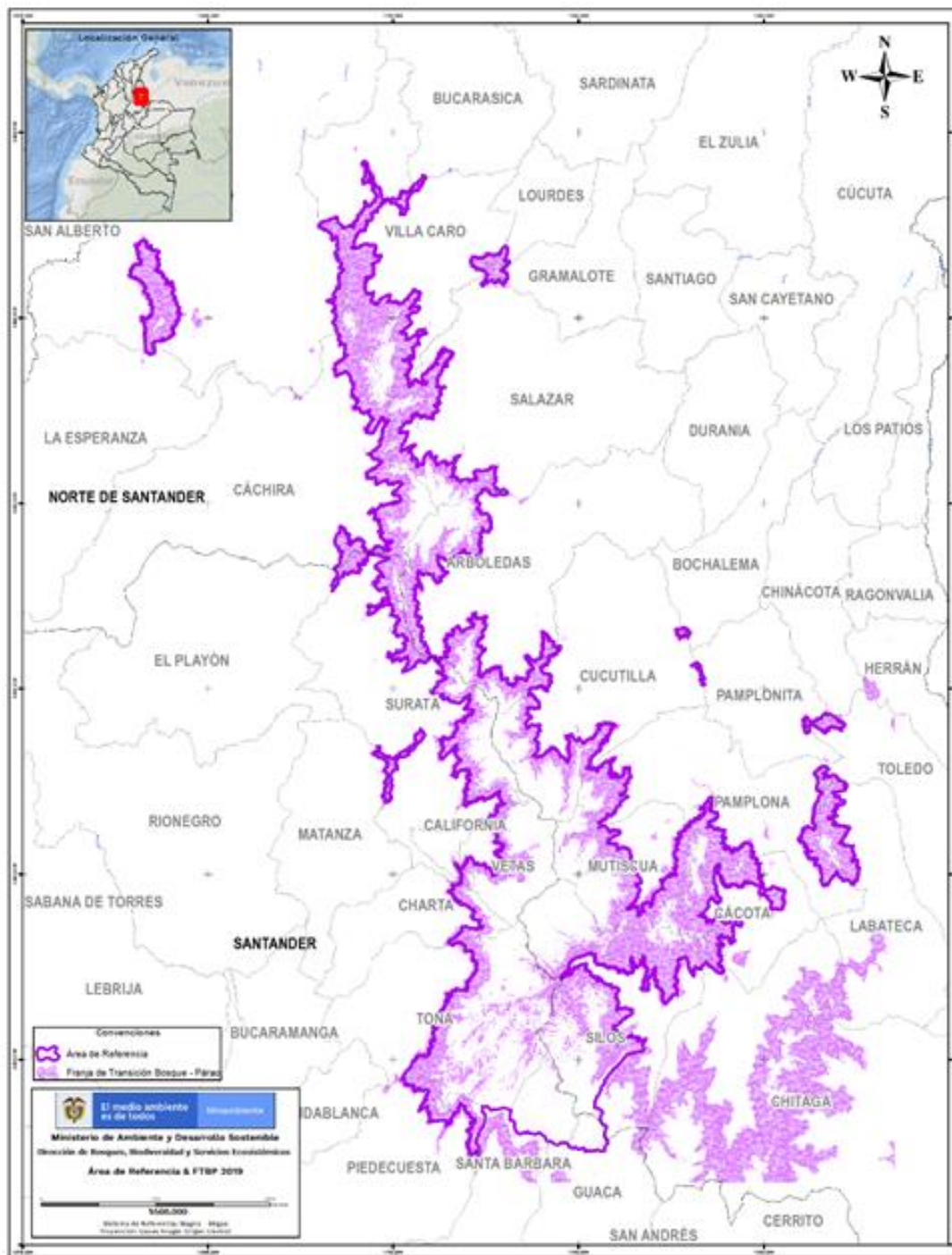


Figura No. 4 . Mapa del área de referencia del páramo Jurisdicciones- Santurbán- Berlín

A continuación, se presenta en la tabla los cambios en las áreas que lo conforman discriminadas por municipio:



Tabla No. 3. Comparación de la propuesta de área de referencia 2019 en relación con el área protencial del 2014 por municipio⁴

Departamento	Municipio	Área de referencia 2014 (ha)	Área de referencia 2019 (ha)
Norte de Santander	Ábrego	3.004	3.928
	Arboledas	9.183	10.294
	Bochalema	117	46
	Bucarasica	22	22
	Cáchira	9.306	8.532
	Cácota	4.780	4.620
	Chinácota	143	52
	Chitagá	565	800
	Cucutilla	7.240	8.431
	Gramalote	149	207
	La Esperanza	28	89
	Lourdes	75	121
	Labateca	2.430	2.231
	Mutiscua	10.489	10.625
	Pamplona	6.235	6.027
	Pamplonita	661	356
	Salazar de Las Palmas	5.553	5.977
	Santo Domingo de Silos	20.304	20.852
	Toledo	561	397
	Villa Caro	8.407	8.718
Santander	California	958	1.282
	Charta	1.350	1.563
	El Playón	87	62
	Guaca	1.235	1.236
	Matanza	240	144
	Piedecuesta	2.031	2.084
	Santa Bárbara	4.273	4.273
	Suratá	9.393	9.186
	Tona	19.194	18.943
	Vetas	7.237	7.600
Total General		135.253	138.699

⁴ Datos tomados del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2019).
Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
<http://santurban.minambiente.gov.co>



5.2. Ineludible 2: Lineamientos para el Programa de Reconversión y Sustitución de Actividades Prohibidas

Como se mencionó anteriormente, estos lineamientos han sido objeto de propuestas normativas que han sido publicadas para comentarios de externos, las cuales se han retroalimentado con base en las propuestas recogidas en territorio, sesiones interinstitucionales, lecciones aprendidas de proyectos, y las disposiciones contenidas en la ST-361 de 2017, se formularon los elementos que delinearán el programa de reconversión y sustitución que demandan de acciones de coordinación interinstitucional entre las carteras de ambiente, minas y agricultura, entre otros, y en este sentido cabe la pena resaltar que los mismos señalan lo dispuesto por la Corte, en cuanto a lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se vayan a consagrar en la nueva resolución de delimitación.

Por lo anterior, como se indicó en el numeral anterior, como resultado de reuniones interinstitucionales y en el marco de la Ley 1930 de 2018, se realizó la siguiente propuesta a llevar para los espacios de concertación, así:

5.2.1. Sector Agropecuario

Estos lineamientos son el resultado del proceso de diálogo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y del análisis de las propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas recibidas en la fase de “Consulta e iniciativa” del proceso participativo para la delimitación del páramo Santurbán.

En total se recibieron 632 propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas relacionadas con el sector agropecuario; con dicha información se definieron seis (6) categorías temáticas:

1. Censo y caracterización de actividades agropecuarias
2. Protección ambiental y servicios ecosistémicos
3. Prácticas de manejo de actividades agropecuarias
4. Incertidumbre al cambio
5. Desarrollo rural
6. Extensión rural

Por otro lado, como resultado del análisis realizado por los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se propone que los mismos concurren para la definición y adopción de los criterios y la metodología para la identificación de actividades agropecuarias de bajo impacto, en un término no mayor a doce (12) meses, que permita reconocer la complejidad y diversidad de los páramos, así como la diversidad de prácticas agropecuarias. Así mismo, se reitera en la propuesta lo señalado por la normativa ambiental en cuanto a que las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Adicionalmente, como parte de la propuesta se señala que se deberá iniciar de manera prioritaria en el área del páramo del municipio de Tona, Santander, así como, con aquellas personas en condición de vulnerabilidad que venían desempeñando las labores excluidas.

Por otro lado, en aquellos casos, donde los páramos delimitados se traslapen total o parcialmente con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, o Parques Regionales Naturales, los lineamientos y directrices que se adopten estarán condicionados al régimen de usos y de actividades permitidas de estas categorías de



áreas protegidas. Para las demás categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se traslapen con páramos delimitados, su plan de manejo respectivo deberá armonizarse mediante lo dispuesto en los lineamientos para las actividades agropecuarias de bajo impacto.

A continuación, se proponen los lineamientos para las actividades agropecuarias de bajo y alto impacto:

5.2.1.1. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto

Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes en los que éstas se desarrollan.

Las actividades consideradas como de bajo impacto promueven las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida sostenible ambiental, social y económicamente de los habitantes tradicionales de los páramos.

Las orientaciones para el desarrollo de actividades de bajo impacto están dirigidas a aquellas personas naturales o jurídicas que promocionan o que adelanten actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos delimitados.

Las actividades de bajo impacto deberán garantizar la implementación de buenas prácticas que minimicen los impactos sobre los ecosistemas de páramos, así:

Conservación del Ecosistema

- Conservar las coberturas naturales y los parches de vegetación nativa existentes como soporte de la oferta de servicios ecosistémicos.
- Conservar y proteger los nacimientos y fuentes hídricas superficiales y subterráneas mediante acciones para la gestión sostenible del agua.
- Desarrollar acciones participativas, mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje como son: barreras vivas, cercas vivas multi-estrato con especies nativas, sistemas silvo-pastoriles o agrosilvopastoriles, bosques, según corresponda y aislamiento de áreas con fines de protección.
- Proteger y recuperar poblaciones de especies silvestres consideradas estructurantes de tipos de vegetación característicos del páramo como pajonales, frailejonales, chuscales, matorrales o bosques achaparrados.

Prácticas de Manejo Sostenible

- Incorporación de abonos verdes y coberturas vegetales permanentes del suelo, barreras y cercas vivas, pastoreo rotativo e inteligente, cultivos asociados, entre otros.
- Prácticas de labranza mínima para conservación y manejo sostenible del suelo, mediante el uso de maquinaria e implementos mecánicos y/o manuales no intensivos y livianos que contribuyan a la conservación y a minimizar la erosión de los suelos.
- Uso de insumos para el manejo y control de plagas y enfermedades acorde con los estándares de bajo impacto para los sistemas productivos.
- Fertilización de cultivos agrícolas a partir de los resultados del análisis de suelos y que integran abonos orgánicos, fuentes de minerales primarias y manejo de arvenses.



- Control y manejo de vegetación espontanea, la cual debe realizarse mediante la combinación de herramientas, preferiblemente mecánicas y de rotación de coberturas. Así como mantener áreas de descanso con regeneración natural, para garantizar la recuperación de la fertilidad del suelo y controlar enfermedades.
- Gestión de residuos sólidos y líquidos derivados de la producción, acorde con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- No utilizar plaguicidas de síntesis química, especialmente los de categoría toxicológica IA y IB.
- Las actividades agropecuarias de bajo impacto no podrán ejecutar prácticas que de acuerdo a la ley 1930 de 2018, se encuentren prohibidas.

5.2.1.2. Actividades Agropecuarias de Alto Impacto

a. Directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto.

- Las acciones dirigidas a la reconversión se aplicarán cuando las actividades agropecuarias no sean catalogadas como de bajo impacto, siempre que no presenten restricciones o prohibiciones por disposiciones legales y reglamentarias vigentes o por los lineamientos establecidos en el plan de manejo del páramo, en cuyos casos habrá lugar a la sustitución.
- Contendrán acciones para impedir la ampliación de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias al interior del área delimitada. Las áreas hasta ahora conservadas con coberturas naturales o en proceso de restauración para la preservación no podrán ser objeto de intervención con fines agropecuarios.
- Tendrán en cuenta estrategias que progresivamente conlleven a la transformación hacia modelos y prácticas compatibles con el ecosistema, para hacer la transición gradual hacia actividades de bajo impacto. Los programas establecerán el período mínimo de tiempo para dicha transición gradual de acuerdo con las condiciones de cada caso, para lo cual, señalarán las etapas y los tiempos de desarrollo de cada una; así como las consecuencias del incumplimiento.
- Identificarán a los habitantes tradicionales del páramo, que podrán ser beneficiarios de programas de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto.
- Aplicarán esquemas de gobernanza para la toma de decisiones conjunta sobre el territorio, dirigida a la generación de acciones tendientes al manejo sostenible de los páramos delimitados. Para lo cual se deberán fortalecer la asociatividad y los gestores de páramos contemplados en los artículos 16 y 17 de la Ley 1930 de 2018.
- Definirán los mecanismos de participación con los habitantes tradicionales del páramo que desarrollan actividades agropecuarias de alto impacto, para establecer los tiempos, los medios y las condiciones para lograr gradualmente la reconversión productiva con enfoque diferencial de acuerdo con los artículos 3, 10 y 12 de la Ley 1930 de 2018, atendiendo criterios de vulnerabilidad.
- Favorecerán las relaciones económicas de rentabilidad y productividad de los sistemas agropecuarios que no afecten la integridad ecológica del ecosistema de páramo, bajo el uso y aprovechamiento racional de los recursos disponibles y la implementación y adaptación de tecnologías apropiadas.
- Contemplarán el desarrollo de proyectos piloto de reconversión que orienten sobre las mejores alternativas para su diseño, capacitación y puesta en marcha adaptadas a las condiciones de páramo.



- Atenderán los parámetros establecidos en la Ley 1876 de 2017 para el desarrollo de los programas de investigación, educación y extensión agropecuaria en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, así como, aquellos del Sistema Nacional Ambiental contemplados por la Ley 99 de 1993. Los cuales deberán permanecer aun cuando la actividad alcance el nivel de bajo impacto, buscando la sostenibilidad.
- Aplicarán los principios de agricultura limpia, orgánica, sostenible y/o agroecológica, buscando la conservación de los servicios ecosistémicos, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales. Así mismo, integrarán acciones para la diversificación agropecuaria, la adopción tecnológica, el cambio de cultivos, la creación de valor agregado tales como certificaciones, entre otros.
- Propenderán por la incorporación de prácticas, con sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezcan la producción, impulsen la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, así como la viabilidad económica de las zonas rurales.
- Favorecerán la continuidad y conexión de las coberturas del paisaje para potenciar procesos ecológicos, suministro de servicios ecosistémicos y protección de la biodiversidad, incrementando resistencia y resiliencia del páramo.
- Se desarrollarán en concurrencia entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas o vinculadas y entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Se dirigirán los incentivos del sector ambiental de manera prioritaria a fortalecer y estimular el avance hacia modelos de agricultura ecológica.
- Deberán buscar por igual, la conservación de los servicios ecosistémicos que provee el páramo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones, participación, organización, gestión, concertación, entre otras.
- Se propenderá por la articulación de mecanismos financieros y económicos para la ejecución de los programas y proyectos.

b. Directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de sustitución de actividades agropecuarias.

- Se aplicarán en las áreas que sean liberadas de manera voluntaria por los productores como resultado de un mejor manejo en el desarrollo de actividades agropecuarias, para contribuir a la conservación del ecosistema. Contarán con un procedimiento administrativo previo ante las autoridades ambientales para identificar las áreas objeto de sustitución.
- Se utilizará la mejor información que se disponga por parte de las entidades públicas, privadas y personas naturales, para la identificación de las áreas objeto de sustitución y para el diseño de los programas.
- Contendrán mecanismos para evitar el desplazamiento de los habitantes tradicionales del páramo, involucrándolos en el diseño e implementación de estos programas con miras a la gestión integral de los páramos.



- Estarán acompañados por incentivos del sector ambiental, que se dirigen de manera prioritaria al desarrollo de acciones de sustitución.
- Estarán dirigidos al desarrollo de actividades económicas tales como aprovechamiento de los servicios ecosistémicos del páramo incluida la biodiversidad, ecoturismo, elaboración de productos artesanales, restauración, entre otras actividades no agropecuarias.
- Podrán contar con el apoyo del sector agropecuario para procesos de transformación, comercialización, asociatividad y fortalecimiento de encadenamientos productivos de los subproductos de la biodiversidad del páramo.
- Deberán buscar por igual, la conservación de los servicios ecosistémicos que provee el páramo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones.
- Las actividades económicas sustitutas deberán mantener o mejorar las condiciones económicas para el sustento de las comunidades y la sostenibilidad del ecosistema.
- Se propenderá por la articulación de mecanismos financieros y económicos para la ejecución de los programas y proyectos.

c. Investigación, Educación y Asistencia Técnica

- Se deberá promover el desarrollo de acciones orientadas a estimular el estudio, la investigación científica, la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y la innovación en las actividades económicas de los páramos, en el marco de las actividades agropecuarias mencionadas.
- Se deberán fomentar programas de educación y sensibilización a las comunidades, en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía, adecuado manejo y disposición de residuos, reconversión tecnológica, y conciencia frente a los retos ambientales de protección de los páramos.
- Las autoridades ambientales, las entidades del sector agropecuario y las entidades territoriales deberán brindar asistencia técnica, en el marco de sus competencias, a las personas que adelanten actividades agropecuarias de bajo impacto.

d. Instrumentos Económicos

- Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán ser sujetas de Pagos por Servicios Ambientales y otros instrumentos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto-Ley 870 de 2017.
- Para el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas de reconversión y sustitución productiva se acudirá a distintas fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1930 de 2018 y el Decreto Ley 870 de 2017, las cuales se articularán a través de una estrategia financiera que conjuge recursos públicos, privados y de cooperación internacional destinados para estos fines.
- El programa estará soportado en el modelo de financiación para la lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo de Santurbán.



5.2.2. Sector Minero

Estos lineamientos son el resultado del proceso de diálogo entre el Ministerio de Minas y Energía y, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del análisis de las propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas recibidas en la fase de “Consulta e iniciativa” del proceso participativo para la delimitación del páramo Santurbán.

Se recibieron 205 intervenciones con propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas relacionadas con el sector minero en el marco de la fase de consulta para la delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín; relacionada con las siguientes temáticas:

1. Buenas prácticas ambientales y mineras (BPAM)
2. Políticas y programas de desarrollo rural
3. Incertidumbre al cambio (IC)
4. Prohibición de actividades
5. Análisis de impactos

La Ley 1930 de 27 de julio de 2018, por la cual se dictan disposiciones para la gestión de los páramos en Colombia, establece en su artículo 5 que está prohibido en el área de paramos, el desarrollo de actividades mineras; así mismo el artículo en mención establece que (i) el Ministerio de Minas y Energía deberá reglamentar los programas de sustitución que implica el cierre, abandono, restauración y reconformación del área intervenida. Lo anterior con base en los lineamientos que para tales efectos establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y (ii) que igualmente corresponde al Ministerio de Minas y Energía diseñar, ejecutar y cofinanciar los Programas de Reconversión o Reubicación laboral a los pequeños mineros tradicionales.

5.2.1.1. Lineamientos del Programa de Sustitución

Este Ministerio, tuvo en cuenta las propuestas recibidas para la construcción de los lineamientos del programa de sustitución y bajo los siguientes principios, así:

a. Principios

- **Articulación.** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores para la gestión integral del páramo y el desarrollo de iniciativas de innovación y competitividad.
- **Diversidad y territorio.** Las estrategias y acciones serán diferenciadas, considerando las particularidades biofísicas, económicas, sociales y culturales de los territorios para la gestión del mismo.
- **Equidad.** Se impulsará la inclusión productiva teniendo en cuenta las características o condiciones específicas que los convierta en sujetos de protección especial.
- **Gestión planificada.** Se apoyará la gestión planificada, conducente a garantizar los modos, medios y tiempos que faciliten a los titulares mineros adaptarse a la nueva situación, acorde con las competencias misionales, capacidades técnicas y presupuestales de las entidades involucradas.



- **Cierre minero:** Se propenderá por generar estrategias y acciones dentro del proceso de cierre minero, el cual se realizará brindando a los titulares mineros el tiempo y los medios para que estas puedan adaptarse a la nueva situación, así como la protección del ecosistema durante este proceso.
- **Precaución.** Las autoridades ambientales darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- **Reconocimiento de instrumentos de planificación sectoriales.** Las acciones de sustitución se desarrollarán en armonía con los instrumentos de planificación existentes, en el marco de las competencias institucionales de cada sector.
- **Sostenibilidad.** Se promoverán sistemas productivos integrados que sean económicamente viables, ambientalmente compatibles con la zonificación y los servicios ambientales del páramo delimitado por este Ministerio y los mismos deberán cumplir con los siguientes lineamientos.

b. Lineamientos

- Garantizar tiempo y medios tecnológicos y financieros
- Establecer la temporalidad de los planes de cierre minero
- Definir las características de las áreas de extracción minera objeto de sustitución
- Garantizar la eficiencia del aprovechamiento de los minerales extraídos durante el tiempo de cierre
- Garantizar acciones de reconformación morfológica y restauración de áreas
- Incluir acciones en el marco del Plan Nacional Restauración
- Incluir programas de acompañamiento técnico el cierre minero
- Establecer espacios de participación para programas de sustitución
- Incorporar acciones post-cierre

5.2.1.2. Lineamientos del programa de reconversión o reubicación laboral

a. Principios ambientales

- **Equidad.** Se impulsará la inclusión productiva teniendo en cuenta las características o condiciones específicas de esta población.
- **Gestión planificada.** Se apoyará la gestión planificada, conducente a garantizar los modos, medios y tiempos que faciliten a los pequeños mineros tradicionales a adaptarse a la nueva situación, acorde con las competencias misionales, capacidades técnicas y presupuestales de las entidades involucradas.
- **Sostenibilidad.** Se promoverán sistemas productivos integrados que sean económicamente viables, ambientalmente compatibles con la zonificación y los servicios ambientales del páramo delimitados por este Ministerio, deberán cumplir con los siguientes lineamientos.

b. Lineamientos

- Identificar los escenarios, medidas técnicas y tecnológicos



- Fomentar programas de educación y sensibilización ambiental
- Fomento de la asociatividad de los pequeños mineros para alternativas productivas sostenibles
- Acciones dirigidas a comprobar la afectividad de las actividades de reconversión.

5.3. Ineludible 3: Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución

La propuesta de creación del “Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución” involucró en la fase de Consulta e Iniciativa, la participación amplia y suficiente de la comunidad (quienes aportaron 80 propuestas) y de las autoridades regionales y locales quienes aportaron a través de 3 Talleres (1 en Norte de Santander y 2 en Santander) al objetivo, principios, actores, deberes, responsabilidades y estrategias del sistema en referencia.

5.3.1. Objetivo del Sistema

Fiscalizar, examinar, inspeccionar, transparentar y vigilar las disposiciones establecidas en la resolución de delimitación del Páramo de las Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el fin de monitorear su cumplimiento en los términos y tiempos establecidos, bajo el sometimiento de los principios y deberes del Sistema de Fiscalización.

5.3.2. Definición del Sistema de Fiscalización



Figura No. 5 Esquema del sistema de fiscalización de la gestión de la Resolución de delimitación del páramo Jurisdicciones – Santurbán-Berlín



El Sistema de Fiscalización se define como: El conjunto de actores fiscalizadores, principios, deberes, responsabilidades y mecanismos de acción y coordinación entre los órganos responsables de la fiscalización, con el objetivo de comprobar, fiscalizar, inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución de delimitación del páramo de “Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”, a través de diversas técnicas de obtención de información, con base en una visión estratégica que involucre la participación ciudadana, la creación de capacidades y la gestión del conocimiento para el intercambio efectivo de información y saberes, desarrollado en un marco de orientación de trabajo incluyente y participativo.

5.3.3. Actores y Responsabilidades

A partir de la fase de Consulta e Iniciativa con la comunidad, los talleres realizados con las autoridades locales y regionales y la revisión normativa, se identificaron los actores llamados a integrar este Sistema, que se presentan en la siguiente tabla:



Tabla No. 4. Responsabilidad por cada uno de los actores que conforman el Sistema de Fiscalización

Actores	Norma	Responsabilidades
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Sentencia T-361-17	Delimitar el páramo “Jurisdicciones - Santurbán – Berlín”, mediante un acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo. Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas en la resolución de delimitación del páramo
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB.	Ley 99 de 1993	Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.		Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR		Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.
	Artículo 6 Ley 1930 de 2018	Elaborar y adoptar dentro de los 4 años siguientes a la delimitación, el Plan de Manejo del páramo, con un horizonte de implementación de 10 años.
	Artículo 34 Ley 489 de 1998	Brindar el apoyo requerido para el ejercicio de control social de la administración, cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas
	Artículo 1, 2 de Ley 1333 de 2009	Facultad Sancionatoria e imposición de Medidas Preventivas para prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales renovables, el paisaje o la salud humana.
Veedurías Ciudadanas	Ley 850 de 2003	Ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control; así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
Personerías Municipales	Artículo 178 de la Ley 136 de 1994	Funciones de Ministerio Público, guarda y promoción de los derechos humanos, protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.
Gestores de Páramos	Artículo 16 Ley 1930 del 27 de julio de 2018	Desarrollar tareas de monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes, de conformidad con los lineamientos y estrategias que se definan para tal fin en el respectivo Plan de Manejo del Páramo.
Fuerza Pública	Ley 99 de 1993 artículo 103	Velar en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación, como elemento integrante de la soberanía nacional.



Actores	Norma	Responsabilidades
Entidades Territoriales	Ley 99 de 1993 Arts.64 y 65	- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; - Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; - Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley; - Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; - Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano

5.3.4. Deberes o Funciones del Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución

Las funciones del Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución son cuatro como se puede ver en la siguiente imagen y se describen a continuación:

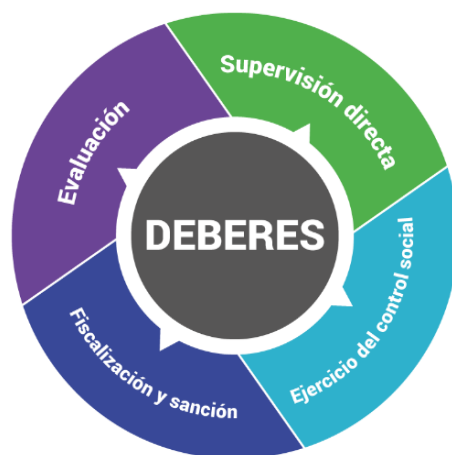


Figura No. 6 Gráfico esquemático de los deberes del Sistema de Fiscalización

- ✓ **Evaluación:** comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para asegurar la gestión y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la Delimitación del Páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.
- ✓ **Supervisión directa:** comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación, así como de imponer medidas administrativas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos fiscalizables bajo la jurisdicción y competencia establecida en el marco legal vigente.



- ✓ **Ejercicio del control social:** facultad ciudadana de constituir mecanismos de control social, dentro del marco legal correspondiente, para apoyar la Fiscalización de la Gestión de la Resolución de delimitación del Páramo.
- ✓ **Fiscalización y sanción:** comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas e imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de las disposiciones de la Resolución de Delimitación.

5.3.5. Principios del Sistema de Fiscalización

A continuación, se presentan los principios que regirán el sistema de fiscalización de gestión de la Resolución -SFGR



Figura No. 7 principios que regirán el sistema de fiscalización

5.3.6. Líneas estratégicas, objetivos y actividades de la propuesta del sistema de fiscalización

A continuación, se presentan los objetivos, resultados y actividades propuestos para cada una de las líneas estratégicas del sistema de fiscalización de gestión de la Resolución -SFGR.



Tabla No. 5. Línea Estratégica de “Fortalecimiento de la Fiscalización”

Línea estratégica 1	Objetivos	Resultados	Actividades
FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN	1-) Estructurar los mecanismos de fortalecimiento de capacidades y habilidades, así como el intercambio de información y generación de conocimiento en materia de Fiscalización entre sus integrantes.	Propuesta pedagógica para el fortalecimiento de capacidades, habilidades y gestión del conocimiento a los actores que integran el Sistema de Fiscalización.	Implementación de la propuesta pedagógica en espacios de formación para el desarrollo de capacidades y habilidades de los actores que integran el Sistema de Fiscalización.
	2-) Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los actores del Sistema de Fiscalización, con el fin de trabajar, en lo posible, bajo una misma visión, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, y así garantizar a la ciudadanía que la Fiscalización se hará de una manera ordenada, sistemática e integral	Un Protocolo de acción con contenidos pedagógicos y didácticos orientados a los actores que integran el Sistema de Fiscalización.	Capacitación a los actores del Sistema de Fiscalización en rutas de acción, aplicación de protocolos técnicos, jurídicos y sociales para la Fiscalización de la Gestión de la Resolución.

Tabla No. 6. Línea Estratégica de “Instrumentos de la Fiscalización”

Línea estratégica 2	Objetivos	Resultados	Actividades
INSTRUMENTOS DE LA FISCALIZACIÓN	1-) Definir los instrumentos, metodologías y directrices, para la planeación, programación y seguimiento de actividades propias de la Fiscalización.	Instrumentos diseñados y aplicados por los actores que integran el Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución	Capacitación y puesta en marcha de los instrumentos de Fiscalización
	2-) Definir estrategias para vigilar la eliminación de las labores vedadas en el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con la inclusión de la comunidad del área de influencia.	Una propuesta contentiva de estrategias para vigilar la eliminación de labores vedadas en el Páramo con inclusión e incidencia comunitaria en el desarrollo de las mismas.	Promover la vinculación de las comunidades del área de influencia del Páramo que contribuyan de manera participativa e incidente en el ejercicio de fiscalización de la gestión de la Resolución así como en el control y



Línea estratégica 2	Objetivos	Resultados	Actividades
			seguimiento de actividades vedadas en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín – Berlín
	3-) Diseño y Arquitectura de la plataforma virtual del Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución	Una plataforma que se consolide como un puente de información entre los integrantes del SFGR y la sociedad en general, desde los sujetos fiscalizables, académicos, organizaciones civiles hasta aquellos grupos organizados de ciudadanos que participan como vigilantes de la Gestión de la Resolución de Delimitación.	Propuesta de diseño, arquitectura y puesta en marcha de la plataforma virtual, la cual permita la homologación de información, compilación, unificación de la misma y ponerla a disposición de la ciudadanía en un solo sitio.

Tabla No. 7. Línea Estratégica de “Evaluación y Seguimiento de la Fiscalización”

Línea estratégica 3	Objetivos	Resultados	Actividades
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN	1-) Diseño del método de Evaluación y Seguimiento de la Fiscalización	Un método para el seguimiento y evaluación con periodicidad, metodología y responsables	Capacitación para la implementación del método de Evaluación y Seguimiento de la Fiscalización

5.4. Ineludible 4: Parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo “Jurisdicciones-Santurbán- Berlín” como las instituciones nacionales, regionales y locales.

El proceso metodológico para la definición y formulación participativa de los parámetros de protección del agua está conformado por tres (3) fases:



Figura No. 8 El proceso metodológico para la definición y formulación participativa de los parámetros de protección del agua.

En la Fase de Consulta se recibieron 349 aportes entre propuestas, comentarios e inquietudes, y las más recurrentes por parte de las comunidades fueron: (i) compra de predios, (ii) gestión para la protección de las rondas hídricas, (iii) restauración de las áreas importantes para la protección del recurso hídrico y (iv) necesidad de complementar la información existente sobre el agua en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín. Las propuestas permitieron identificar que los intereses relacionados con la protección del agua son comunes entre la comunidad y el Ministerio.

Para conocer el estado del agua se empleó información del Estudio Nacional del Agua (2018), los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, entre otra información existente y lo entregado por la comunidad en la Fase de Consulta.

Para dar cumplimiento a la orden de definir los parámetros de protección del recurso hídrico ordenado por la Sentencia, se presenta la propuesta de 33 parámetros contruidos con los aportes de la comunidad y orientados a: (i) Gestión de la información y el conocimiento, (ii) planificación del uso del territorio, (iii) administración del recurso hídrico, (iv) conservación y restauración de áreas de importancia hídrica, (v) educación ambiental, (vi) armonización de instrumentos para la gobernanza de agua en el Páramo, y (viii) participación comunitaria.



Tabla No. 8. Parámetros de Protección Hídrica

Categorías Temáticas	ID	Parámetro de Protección	
Gestión de la información y el Conocimiento	1	Incorporar en la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín los siguientes aspectos con los cuales se obtendrá información que permita el manejo sostenible del ecosistema, a fin de asegurar la prestación de los servicios de aprovisionamiento de agua y la oferta y calidad de la misma para la funcionalidad del ecosistema:	Identificación de la red de drenaje a escala 1:25.000 con información primaria levantada en campo. Realizar un inventario de puntos de agua subterránea a partir del trabajo de campo realizado en conjunto con las comunidades del área. Realizar un inventario de usos y usuarios (captación y vertimiento) de las fuentes hídricas que se encuentran en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín y que son abastecedoras de acueductos veredales y municipales. La identificación de las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales y veredales se llevará a cabo por medio del inventario de las bocatomas que se encuentran en las fuentes hídricas con jurisdicción en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín. Se podrá partir de la información con la que cuente la Corporación para realizar la actualización, corroboración y complementación. Se deben identificar las bocatomas que no cuenten con el debido permiso de captación para que éstas sean integradas a un proceso de asesoría legal y técnica para la legalización de la captación de agua. Realizar un monitoreo en las dos (2) épocas climáticas, para establecer la cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas en las que se identifique mayor presión por captaciones y vertimientos en jurisdicción del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín. Realizar un monitoreo de agua subterránea a través de la toma de muestras en afloramientos naturales y, en caso de identificarse, aljibes o pozos de agua subterránea en la zona. Este monitoreo debe incluir las áreas dentro del Páramo donde se ha desarrollado extracción legal e ilegal de minerales. Dentro del monitoreo de agua superficial se debe incluir, como mínimo, la medición de parámetros fisicoquímicos, metales, metaloides e hidrobiológicos acorde a lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018) Diseñar e implementar el monitoreo para el seguimiento a la cantidad y calidad del agua en el área del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, en articulación con los lineamientos que establezca el MADS y el IDEAM en el marco del Programa Interregional de Monitoreo del Agua y el Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico. El Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua (PIRMA) deberá implementarse por las Corporaciones en conjunto del Ideam, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.
		2	Realizar el estudio hidrogeológico para el Área del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: - Estado del Arte: Compilar, analizar e integrar los estudios hidrogeológicos que hasta ahora se han realizado en la zona del complejo paramuno de Santurbán – Berlín. - Identificar y priorizar los sistemas acuíferos o los ecosistemas estratégicos que presten servicios de aprovisionamiento de agua para las poblaciones o para los propios ecosistemas y que, por tanto, deben ser objeto de medidas de protección especial. - Definición de los instrumentos de planificación o administración para las zonas estratégicas. - Componente Social: Establecer espacios de comunicación efectivos y eficaces con los actores sociales interesados, en diferentes temáticas de la hidrogeología.
		3	Rediseño de la red hidrometeorológica que cubre el área del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín con el fin de optimizar información hidrometeorológica de este ecosistema, la cual es indispensable para para el conocimiento del ciclo hidrológico y el análisis de variabilidad y cambio



Categorías Temáticas	ID	Parámetro de Protección
		climático. Este rediseño debe estar articulado con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el IDEAM en el marco del PIRMA y el Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico.
	4	Complementar la caracterización de la demanda de agua dentro de la jurisdicción del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín por medio del inventario de usos y usuarios del agua en las fuentes hídricas que no fueron caracterizadas en el marco de la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
	5	Consolidar la información producida para el Área del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín en el sistema de información del recurso hídrico -SIRH y en el Sistema de información ambiental de Colombia - SIAC con el fin de que pueda ser de fácil acceso para el público en general
	6	Consolidar el Observatorio Ambiental de la Agenda del Agua a través de la integración y el procesamiento de toda la información existente a partir de cada sector involucrado.
Planificación	7	Fortalecer dentro del componente programático de los Pomca de las SZH que tienen jurisdicción en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín programas específicos para el Manejo Ambiental de Cuencas Abastecedoras y para el Manejo Ambiental de Acuíferos.
	8	Basados en el Estudio Hidrogeológico elaborado para el área del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, seleccionar y priorizar las unidades acuíferas para la respectiva elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos siguiendo lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.3.1.11.2. DE LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN del Decreto 1076 de 2015 y/o la norma que la sustituya, complemente o modifique.
	9	Identificar, priorizar e implementar acciones de mejoramiento de la calidad de agua de las fuentes hídricas del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, en articulación con entidades del Estado del nivel Nacional y Departamental.
	10	En las áreas contiguas al Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, donde según lo establecido por Ley, puedan desarrollarse actividades mineras, se debe promover la formalización y asistencia técnica integral a los mineros informales y disminuir la contaminación del agua que puede generarse por sus actividades.
	11	De acuerdo con la información obtenida de la implementación de los parámetros en la "Gestión de la información y el conocimiento" del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, elaborar un Plan Integral que permita prevenir y/o manejar los riesgos que pueden presentarse por diferentes escenarios de Cambio Climático.
Administración	12	Reglamentación del uso de las aguas para las fuentes hídricas abastecedoras del recurso y en aquellas en donde se evidencie que, de acuerdo con la oferta y la demanda, existe una mayor presión. El procedimiento para realizar la reglamentación deberá desarrollarse a partir de lo establecido en la guía de Formulación del PORH en lo que respecta a oferta y demanda (Resolución 958 de 2018)
	13	Las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, darán prioridad en la promoción de la formulación, presentación, aprobación e implementación del Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua en los usuarios concesionarios que se encuentren ubicados en las fuentes hídricas sobre las cuales se identifique una mayor presión al recurso hídrico. Previo a esto, la Autoridad Ambiental establecerá los requisitos de los usuarios que deberán presentar el Programa en mención.
	14	Saneamiento de trámites ambientales relacionados con la concesión de agua y el vertimiento de aguas residuales en las fuentes hídricas del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente en este aspecto.
	15	De acuerdo con el Artículo 2.2.3.2.7.6. Orden de prioridades del Decreto 1076 de 2015 se priorizará la concesión de agua para el abastecimiento de consumo humano a la población.
	16	En los municipios con riesgo al desabastecimiento, se deberán identificar fuentes de abastecimiento alternas, con el fin de disminuir la presión sobre el recurso hídrico o fuente principal de abastecimiento.



Categorías Temáticas	ID	Parámetro de Protección
	17	Revisión del acotamiento de la ronda hídrica de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales
Conservación	18	Establecer los Humedales, Turberas, Lagos y Lagunas del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín como áreas de preservación, donde no se podrán desarrollar actividades diferentes a las contemplativas del paisaje.
	19	Adquirir y establecer un manejo especial a los predios ubicados en áreas de importancia para la conservación del recurso hídrico, para que de esta manera se pueda garantizar el suficiente recurso para atender la demanda de agua por parte de los habitantes del área, teniendo en cuenta que esta demanda debe ser resultado del uso eficiente del recurso. La compra de predios se dará cumpliendo con el marco normativo que actualmente regula este particular.
	20	Restauración en áreas donde se evidencien procesos de erosión laminar y en surcos, en las márgenes de las fuentes hídricas donde se observe socavación y/o degradación y en las rondas de los nacimientos de agua que se encuentren degradados.
	21	Prohibir la tala y quema de la vegetación ribereña y la construcción de viviendas y/u obras civiles en el área de ronda hídrica al cuerpo de agua.
Educación Ambiental	22	Promover la conservación del recurso hídrico por medio de la capacitación y sensibilización, con metodologías teórico prácticas, teniendo en cuenta: Medios: PRAES y PROCEDAS en el marco de las competencias de la Autoridad Nacional Regional; en el marco de Proyectos comunitarios; gestionando alianzas estratégicas con ONG y Universidades, entre otros Población objetivo: Personas en edad escolar de las áreas rurales y urbanas; Agremiaciones de los sectores productivos; Asociaciones comunitarias y sectoriales; Población rural adulta Temas * Prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía * Importancia de los ecosistemas de páramo en la Regulación hídrica * Buenas Prácticas para prevenir la contaminación de los cuerpos de agua y afectar su vegetación de protección (Buenas prácticas: no talar y no quemar la vegetación ribereña, no lavar las fumigadoras dentro de las fuentes hídricas). * Uso adecuado de agroquímicos y sus efectos sobre la calidad del agua * Devolución de residuos pos consumo como estrategia de disposición final * Manejo de distritos de riego para lograr el uso eficiente y ahorro de agua. Este tema de capacitación tendrá lugar en caso que se identifique que es pertinente la existencia de un distrito de riego en la evaluación de los programas de reconversión y sustitución de actividades productivas. * Reservorios: trámites legales, lineamientos para su construcción y funcionamiento en el marco del uso eficiente del recurso. * Importancia de la protección de las rondas hídricas para la oferta de agua * Capacitar a las comunidades acerca del procedimiento y entidades competentes para la obtención de la concesión de agua para acueductos veredales en jurisdicción del Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, en caso que no se cuente con el mismo. * Capacitación sobre iniciativas de infraestructura verde para conservación de la oferta del recurso hídrico
	23	Desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional de las comunidades, que permitan el uso eficiente del agua en el desarrollo de las mismas y que contribuyan al fortalecimiento de la cultura del agua.
Armonización de instrumentos técnicos y normativos	24	Considerar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental la información de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Evaluaciones Regionales del Agua, Estudios Técnicos Económicos, Sociales y Ambientales y demás estudios técnicos sobre oferta, demanda, calidad y riesgo tanto para agua superficial como subterránea, realizados en el área del Páramo por la Corporación, Universidades o Institutos de Investigación.



Categorías Temáticas	ID	Parámetro de Protección
para la Gobernanza del Agua en el Páramo	25	Los Estudios Regionales del Agua, servirán de insumo para la elaboración y actualización de los Pomcas y demás instrumentos de manejo a formular en jurisdicción de Santurbán.
	26	Armonizar los Pomca, los Planes/Esquemas/Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo de los municipios que tengan jurisdicción político administrativa en el Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín con el Plan de Manejo Ambiental del mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1930 de 2018.

5.5. Ineludible 5: Instancia de Coordinación para la Gestión Integral del Páramo Jurisdicciones -Santurbán – Berlín

Respecto de la instancia de coordinación se recibieron 653 aportes, que fueron consolidados, clasificados, analizados y tenidos en cuenta para la elaboración de la presente propuesta.

Dichos aportes se clasificaron según su categoría funcional, así: 1. Propuestas, 2. Inquietudes y 3. Comentarios. De igual forma, se realizó su clasificación temática, considerando si el contenido correspondía a: 1. Quienes deben conformar la instancia de coordinación, 2. Qué debe hacer ésta y 3. Cómo debe operar.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó taller de trabajo con las Corporaciones Autónomas Regionales con Jurisdicción en el área de Páramo (CORPONOR, CDMB y CAS), de las cuales también se obtuvieron aportes relacionados con la instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.

La propuesta elaborada para este ineludible está enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta. Por tanto, se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura que va desde lo local, pasa por lo departamental y llega a lo regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del páramo, de los entes de control y del ministerio público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

5.5.1. Objetivo de la Instancia de Coordinación

Realizar la gestión del páramo de manera integral en el territorio, bajo un trabajo colaborativo entre autoridades y comunidades para ejercer una gobernanza eficiente.

5.5.2. Estructura de la Instancia de Coordinación

La instancia de coordinación está compuesta de tres comités que van desde la visión local hasta la nacional las cuales interoperan de forma coordinada para lograr la gestión integral del páramo.

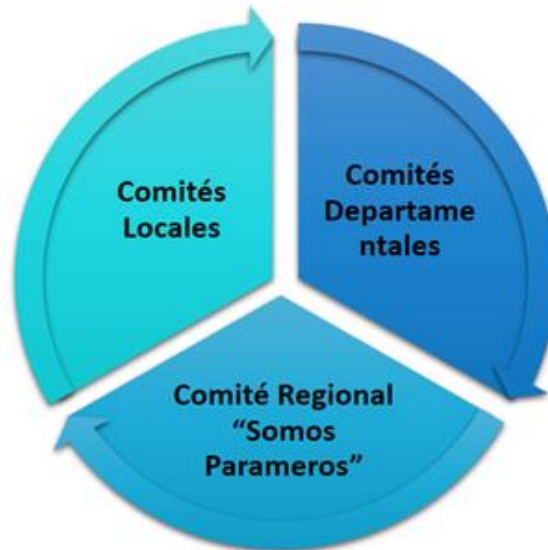


Figura No. 9 Estructura de la instancia de coordinación

5.5.2.1. Comités locales “Somos Parameros”

Se conformará en cada uno de los 40 municipios con interés en la administración del páramo Jurisdicción-Santurbán-Berlín.

i. **Miembros:** Conformados mínimo por los siguientes miembros:

- Alcalde Municipal o su delegado.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el área de Páramo del Municipio.
- Dos representantes del sector productivo del municipio (agrícola y minero, según aplique)
- Un representante de los habitantes de predios en área de páramo.
- Un representante de las Juntas de Acueducto.
- Un representante de las Universidades del Departamento.

ii. **Funciones:**

- Coordinar las acciones en el Municipio, que sean acordadas en el plan de trabajo del Comité Regional.
- Designar de entre sus miembros, a sus correspondientes representantes ante el Comité Departamental “Somos Parameros”. (Rotatorios cada año)
- Recomendar al Comité Departamental “Somos Parameros”, planes, programas, estrategias, medidas y acciones para el cumplimiento de los objetivos de la instancia de coordinación.
- Proponer al Comité Departamental temas para ser abordados en la agenda estratégica de la instancia de coordinación.
- Darse su propio Reglamento operativo.

iii. **Presidencia del Comité local “Somos Parameros”:** Alcalde.

iv. **Secretaría técnica del Comité local “Somos Parameros”:** El representante de las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el área de Páramo del Municipio.



5.5.2.2. Comités departamentales “Somos Parameros”

Se conformará un comité en cada uno de los departamentos que se traslapan con el área delimitada del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. (Santander y Norte de Santander).

i. Integrantes del Comité Departamental de Santander

Conformado mínimo, por los siguientes miembros:

- a. Gobernador de Santander o su delegado.
- b. Director de la CDMB o su delegado.
- c. Director de la CAS o su delegado.
- d. Alcalde de la capital del Departamento de Santander o su delegado.
- e. Un representante de los alcaldes de los demás Municipios de Santander con jurisdicción en el páramo.
- f. Dos representantes del sector productivo de Santander (uno agrícola y uno minero).
- g. Un representante de las ONGS ambientales de Santander.
- h. Un representante de las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el área de Páramo de Santander.
- i. Un representante de los gestores de páramo de Santander.
- j. Un representante de las Juntas municipales de Acueducto.
- k. Un representante de los habitantes de predios en área de páramo de Santander.
- l. Un Representante de las Universidades del Departamento de Santander.

ii. Integrantes del comité Departamental del Norte de Santander

Conformado mínimo, por los siguientes miembros:

- a. Gobernador de Norte de Santander o su delegado.
- b. Director de CORPONOR o su delegado.
- c. Alcalde de la capital del Departamento de Norte de Santander o su delegado.
- d. Un representante de los alcaldes de los demás Municipios de Norte de Santander con jurisdicción en el páramo.
- e. Dos representantes del sector productivo de Norte de Santander (uno agrícola y uno minero).
- f. Un representante de las ONGS ambientales de Norte de Santander.
- g. Un representante de las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el área de Páramo de Norte de Santander.
- h. Un representante de los gestores de páramo de Norte de Santander
- i. Un representante de las Juntas municipales de Acueducto.
- j. Un representante de los habitantes de predios en área del páramo de Norte de Santander.
- k. Un Representante de las Universidades del Departamento de Norte de Santander.

iii. Funciones:

- a. Designar de entre sus miembros, a dos representantes del Comité Departamental ante el Comité Regional “Somos Parameros”. (Rotatorios cada año)



- b. Coordinar las acciones en el Departamento, que sean acordadas en el plan de trabajo del Comité Regional “Somos Parameros”.
 - c. Proponer al Comité Regional “Somos Parameros”, planes, programas, estrategias, medidas y acciones para el cumplimiento de los objetivos de la instancia de coordinación, teniendo en cuenta las recomendaciones de los comités locales “Somos parameros”.
 - d. Proponer temas para ser abordados en la agenda temática del Comité Regional “Somos Parameros”, teniendo en cuenta los propuestos por los Comités Locales “Somos Parameros”.
 - e. Darse su propio Reglamento operativo.
- iv. **Presidencia del Comité Departamental “Somos Parameros”:** CORPONOR, CDMB y CAS. Rotatoria cada año.
- v. **Secretaría técnica del Comité Departamental “Somos Parameros”:** Gobernación.

5.5.2.3. Comité Regional de Coordinación “Somos Parameros”

i. Integrantes del Comité Regional:

Conformado mínimo, por los siguientes miembros:

- a. Dos Representantes del Comité Departamental de Santander “Somos Parameros”.
- b. Dos Representantes del Comité Departamental de Norte de Santander “Somos Parameros”
- c. Gobernador de Santander o su delegado.
- d. Gobernador de Norte de Santander o su delegado.
- e. El Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- f. El Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
- g. El Ministro (a) de Minas y Energía o su delegado.
- h. El Ministro (a) de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- i. El Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- j. El Ministro (a) de Trabajo o su delegado.
- k. Director de la Agencia Nacional de Tierras – ANT o su delegado.
- l. Director de la Agencia Nacional de Minería – ANM o su delegado.
- m. Directores de CORPONOR, CDMB y CAS o sus delegados.
- n. El Director del IAVH o su delegado.
- o. Un Representante de las Universidades de la Región.

La representación correspondiente a los literales a, b y o, será por períodos de un año.

ii. Funciones:

- a. Promover la colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación.
- b. Coordinar la gestión de políticas públicas, planes, programas, recursos, proyectos estratégicos y acciones que corresponden a las entidades en la Región, de conformidad con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo y el Plan de trabajo acordado en el Comité Regional “Somos Parameros”.
- c. Recomendar a las autoridades competentes, propuestas de normas que contribuyan al logro del objetivo de la Instancia de Coordinación.



- d. Hacer seguimiento al reporte de información del sistema de fiscalización, con el apoyo de los Comités Departamentales y Locales “Somos Parameros”.
- e. Darse su propio Reglamento operativo.

iii. **Presidencia del Comité Regional “Somos Parameros”:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

iv. **Secretaría técnica del Comité Regional “Somos Parameros”:** CORPONOR, CDMB y CAS. (Rotatoria cada año).

v. **Invitados:**

- a. Procuraduría General de la Nación.
- b. Contraloría General de la República.
- c. Defensoría del Pueblo.
- d. Las demás entidades cuando sea necesaria su participación en el Comité Regional, para abordar temas específicos de la agenda estratégica, por ejemplo:
 - ✓ Otros Ministerios que no son miembros del Comité Regional “Somos Parameros”.
 - ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
 - ✓ Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
 - ✓ Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
 - ✓ Departamento Nacional de Estadística (DANE)
 - ✓ Departamento Nacional de Planeación (DNP)
 - ✓ Ejército Nacional de Colombia.
 - ✓ Policía Nacional de Colombia.
 - ✓ Organización de las Naciones Unidas.
 - ✓ Cooperantes internacionales.

vi. **Agenda temática prioritaria:** El comité Regional “Somos Parameros” identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión ambiental integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto en la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas:

- ✓ Plan de Manejo Ambiental del Páramo.
- ✓ Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en páramo.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Saneamiento predial y adquisición de predios.
- ✓ Modelo de financiación.
- ✓ Negocios verdes.
- ✓ Seguridad.
- ✓ Infraestructura.
- ✓ Gestión del riesgo.
- ✓ Contaminación y Manejo de residuos.
- ✓ Protección del recurso hídrico.

Teniendo en cuenta lo anterior la estructura general de la instancia de coordinación se presenta a continuación:

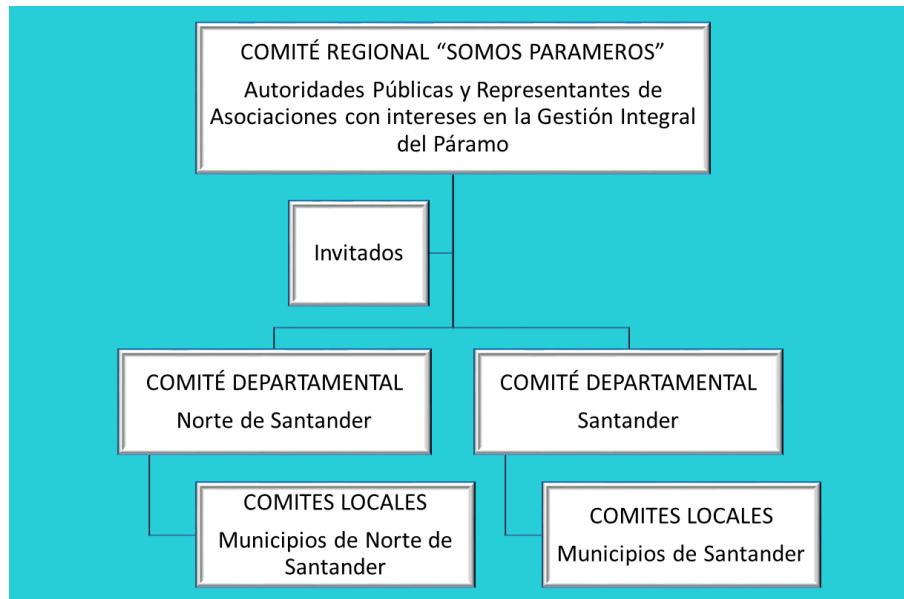


Figura No. 10 Estructura de la Instancia de Coordinación

5.6. Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del complejo de páramos de Jurisdicciones – Santurbán - Berlín.

De acuerdo con la Sentencia, el modelo de financiación debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de fuentes de financiación (Oferta), necesidades financieras para la gestión integral del páramo (Demanda), incentivos para la conservación y un mecanismo financiero que canalice los recursos, lo cual implica una coordinación y articulación efectiva de actores.

Estos componentes se presentan en el siguiente esquema:

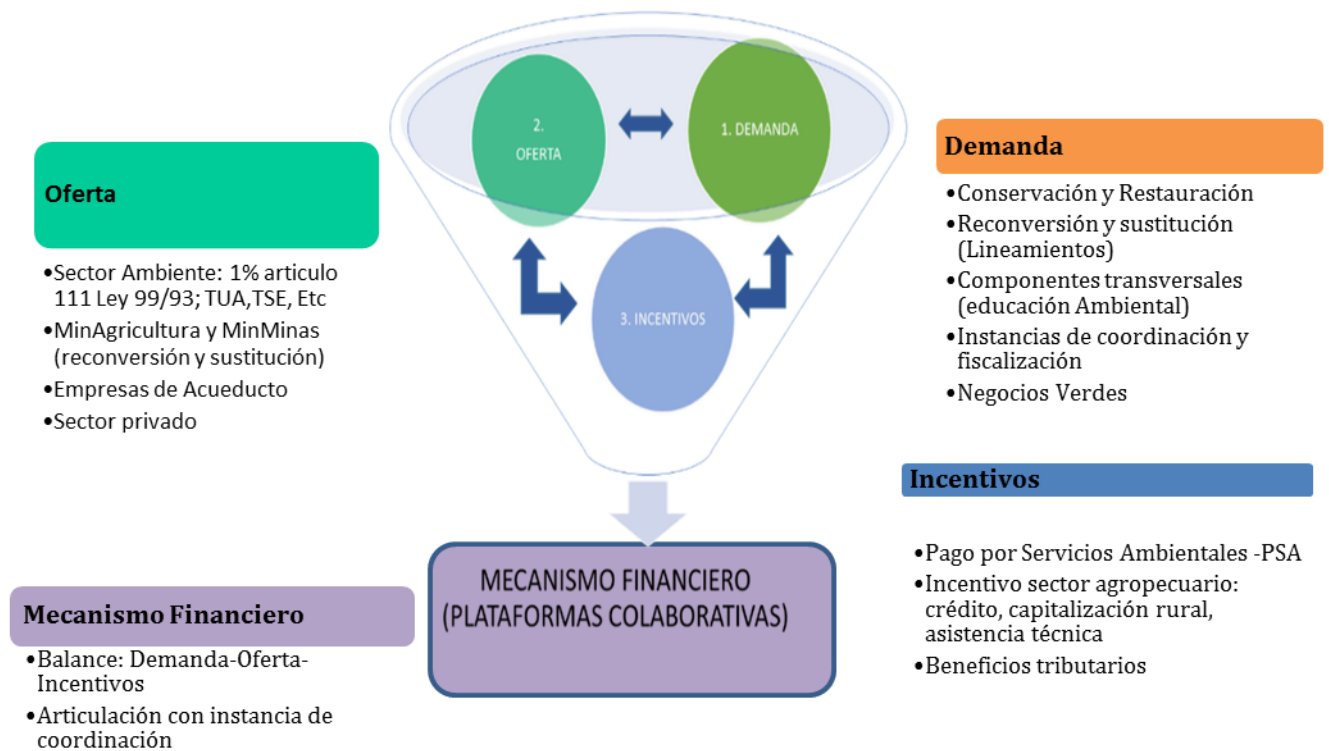


Figura No. 11 Componentes Modelo de Financiación

Para la construcción de la propuesta del modelo de financiación, se consideraron los aportes, opiniones, juicios y comentarios recogidos en la etapa de consulta; en esta se recibieron 705 comentarios, de los cuales 659 se consideraron como propuestas y los 46 restantes se clasificaron como inconformidades o inquietudes como se detalla a continuación:

Tabla 9. Categorías funcionales en el modelo de financiación

CATEGORIA FUNCIONAL	CPJSB
Propuesta	659
Inquietud	28
Inconformidad	18
Total Modelo de Financiación	705

Fuente: MADS, 2019

5.6.1. Propuesta con relación al Modelo de Financiación

De esas 659 propuestas, las comunidades presentan interés en temas referidos a la implementación de Negocios Verdes, compra de predios y la reconversión y sustitución productiva, el interés de implementar incentivos ambientales mediante esquemas de Pago por Servicios Ambientales-PSA, los incentivos del sector agropecuario y la deducción del impuesto predial.



Igualmente, se recibieron propuestas para incrementar el 1% de los ingresos corrientes, ajustar la tarifa de servicio de acueductos e incorporar los aportes del presupuesto municipal en acciones de conservación, entre otros.

Las 659 propuestas se clasificaron en los cuatro componentes del modelo de financiación y se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 10. Número de propuestas por componente en el Modelo de Financiación

COMPONENTE	CPJSB
Demanda	311
Incentivos	180
Mecanismo Financiero	110
Oferta	58
Total Propuesta	659

Fuente: MADS, 2019

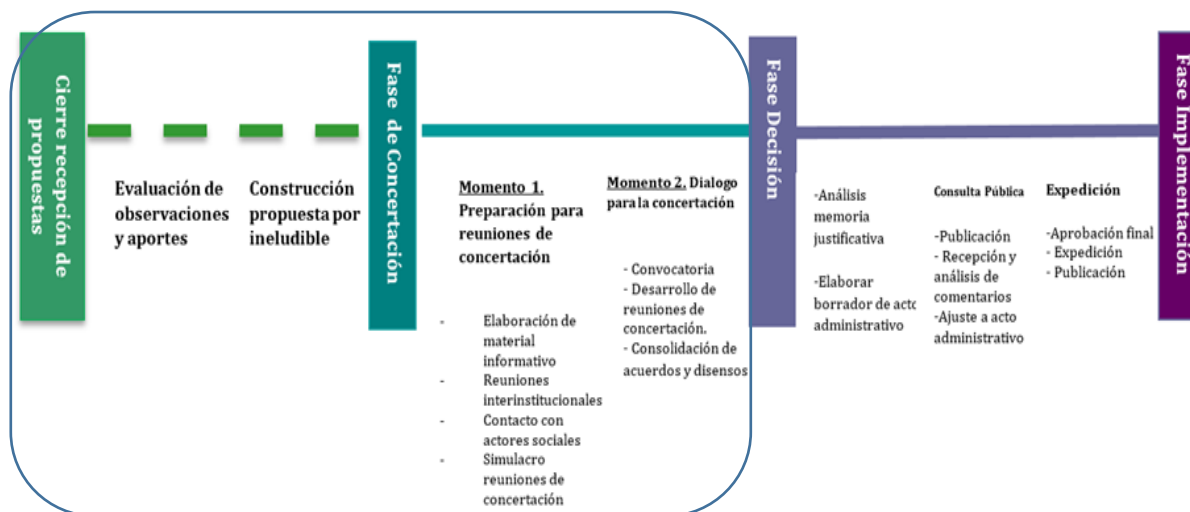
En el Modelo de Financiación se consideran las propuestas de acuerdo a como se definieron en la metodología de evaluación, considerando los cuatro componentes de Demanda, Incentivos, Mecanismo Financiero y Oferta.

La propuesta a concertar para este Ineludible 6 se presenta en detalle en el Anexo 11: Documento Propuesta Integrada para la Fase de Concertación en la Delimitación Participativa del Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlin. Versión diciembre 2019.



6.0. AVANCES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Es importante destacar que previo a la realización de las reuniones para la concertación municipal se realizó una etapa de preparación que requirió del desarrollo de las siguientes actividades:



Fuente: SEP 2019

Figura No. 12 Momentos del proceso participativo

Momento 1. Preparación reuniones de concertación

1a) Se desarrollaron actividades al interior del Ministerio relacionadas con la elaboración de material divulgativo, convocatorias, reuniones interinstitucionales y ejercicios preparatorios dirigidos a funcionarios para facilitar el diálogo con los diferentes actores.

1b) Reuniones preparatorias con actores sociales e institucionales en territorio con el objeto de entregar la información pedagógica, entrega de material informativo y diálogo sobre aspectos logísticos (fechas, lugar y convocatoria) para el desarrollo de las reuniones de concertación municipal.

6.1. Preparación para el diálogo deliberativo

Dando cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional, respecto de abordar el proceso participativo desde una perspectiva local, el Ministerio exhortó a reuniones preparatorias a las Alcaldías, Personerías y representantes de ASOJUNTAS, de cada uno de los municipios que comprende el páramo. Para estos efectos, el Ministerio realizó las siguientes actuaciones:



a) Reunión preparatoria con representantes de entes institucionales, accionantes y líderes comunitarios:

El 19 de septiembre de 2019 en el municipio de Bucaramanga (Santander), se realizó una reunión donde fueron invitados y asistieron representantes del Departamento de Santander y Norte de Santander con jurisdicción, así como los Personeros de cada municipio, los accionantes y la comunidad en general.

El objetivo de esta reunión preparatoria, fue dar a conocer los resultados de la fase de Consulta e Iniciativa, los cuales fueron consolidados en el documento denominado “*Documento resumen propuesta construida a partir de las opiniones, juicios, alternativas, análisis y propuestas allegadas en la fase de consulta e iniciativa para la nueva delimitación del complejo de páramos de jurisdicciones –santurbán - berlin (cpjsb)*”, a los representantes de los 40 municipios con la finalidad de que estos a su vez, la divulgaran en cada uno de sus territorios.

El documento anteriormente mencionado y el video de la reunión realizada el día 19 de septiembre de 2019 pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- Presentación de la reunión preliminar: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>
- Resumen Ejecutiva de la propuesta integral a concertar: http://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase_concertacion/Propuesta_resumen_ejecutivo_2310_2019_HD.pdf
- Registro fotográfico: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/registro-audiovisual>
- Video: <https://www.youtube.com/watch?v=vig30wUcnLU&feature=youtu.be>

b) Preparación de material divulgativo

El equipo social y de comunicaciones del Ministerio elaboraron un video ilustrativo con el fin de dar a conocer a los actores sociales los principales lineamientos sobre la fase de concertación a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la Sentencia T 361 de 2017, el cual, puede ser consultado en el siguiente enlace de la página institucional: <https://www.youtube.com/watch?v=WCopupe8YaQ&feature=youtu.be>

c) Preparación Interinstitucional

Se llevaron a cabo talleres de preparación para las reuniones de concertación municipal con el objeto de socializar y revisar los contenidos de las presentaciones técnicas que se llevarán a territorio. Así mismo, preparar el lenguaje a usar en las sesiones, practicar el manejo de la herramienta del sistema de información geográfica para interpretación de mapas, medir los tiempos de las sesiones, identificar voceros institucionales y revisar que el contenido de las presentaciones exprese los temas recepcionados durante la Fase de Consulta e Iniciativa con el fin de llevar las respuestas con enfoque local (Ver Anexo 7: Reuniones y Jornadas Interinstitucionales).



Registro Fotográfico de los talleres de preparación interinstitucional





d) Reuniones preparatorias con actores sociales e institucionales en territorio

De manera paralela al análisis técnico y jurídico de los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa, y dada las condiciones sociales del territorio y la experiencia adquirida en las fases anteriores del proceso, se requiere generar espacios previos de preparación y planeación participativa como primer momento de la fase de Concertación, permitiendo abrir espacios de interlocución con autoridades y actores claves en lo local, con el fin de llegar a acuerdos.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó la programación concertada de 72 reuniones en los municipios de jurisdicciones del complejo de páramo, con delegados de entes territoriales, personerías y representantes de Asojuntas (113) desagregadas en las siguientes categorías:

- Apoyo y colaboración en la convocatoria de la comunidad paramuna a través de medios como voz a voz, distribución de volantes y afiches, emisoras comunitarias y redes sociales.
- Identificar expectativas, intereses y observaciones de los actores.
- Propiciaron espacios para brindar información sobre los avances del proceso participativo de la sentencia
- Se dieron a conocer los objetivos, alcances y metodología para realizar la reunión de concertación.
- Fechas y días propicios para la realización de reuniones en cada municipio, requerimientos logísticos (transporte, alimentación)
- Kit informativo (historieta y brochure del proceso).

A continuación, se resumen los resultados de las reuniones preparatorias realizadas en los meses de septiembre y noviembre del año 2019:

6.1.1. Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de septiembre de 2019

Entre la segunda y tercera semana del mes de septiembre de 2019, se adelantaron actividades de preparación y se logró visitar treinta y ocho (38) municipios de los Departamentos de Santander y Norte de Santander, con los resultados que se observan a continuación:

Tabla 11. Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de septiembre de 2019

N°	Municipio	Fecha de la primera reunión preparatoria	Observaciones
1	Chinácota	9/09/19	Solicitan el envío de audios con la propuesta del ministerio y la invitación a la reunión, con anticipación para realizar la debida convocatoria.
2	Ábrego	9/09/19	No se llegó a ningún acuerdo, solicitan evento previo de explicación de propuesta



Nº	Municipio	Fecha de la primera reunión preparatoria	Observaciones
3	Bochalema	10/09/19	Solicitan que se envíe material de convocatoria y difusión para transmitirlo por las emisoras locales, solicitan que la reunión sea muy concreta.
4	Pamplonita	10/09/19	Solicitan el apoyo del Ministerio para hacer un espacio de información con las comunidades y a la vez hacer la convocatoria para la fase de concertación, lo ideal sería que se realizara en las veredas en páramo.
5	Pamplona	10/09/19	Solicitan una fase informativa, indican que es importante para que la fase de concertación sea exitosa.
6	Cácuta	11/09/19	Solicitan material divulgativo y de convocatoria en audio que responda al tipo de población campesina y para la transmisión por la emisora Andes Estéreo. Solicitan el envío de varias copias de la propuesta, frente a la inscripción de los participantes indican que esta no es práctica ya que la población no firma por desconfianza.
7	Salazar	11/09/19	Personería y SIMAT puedan realizar reuniones veredales de conocimiento de la propuesta. Van a enviar citación para los 125 propietarios de predios en Páramo.
8	Santiago	11/09/19	Vicepresidente de ASOJUNTAS pueda difundir el material en las escuelas.
9	Gramalote	12/09/19	Solicitan envío del material antes del 23 de septiembre para que la comunidad pueda estudiar la propuesta.
10	Toledo	12/09/19	Solicitan que a la reunión asista el Ministerio de Agricultura y de Minas, indican que realizaran mesas de discusión previas a la reunión y para realizar las inscripciones. Solicitan que el material y la propuesta sean enviados para el 17 de septiembre.
11	Lourdes	12/09/19	La convocatoria será personalizada y apoyada por la alcaldía municipal.
12	Cucutilla	13/09/19	Personero apoya convocatoria y a repartir el material en las veredas. Solicitan información para convocatoria para difundir por radio.
13	Labateca	13/09/19	Solicitan envío material para difundirlo en la comunidad con tiempo suficiente para realizar la revisión pertinente. Solicitan el envío de material de difusión en audio.
14	Santo Domingo de Silos	13/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
15	Villa Caro	14/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
16	Guaca	18/09/19	Solicitan realizar reunión previa.
17	Arboledas	12/09/19	Solicitan información para convocatoria para difundir por radio.
18	La Esperanza	10/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
19	Cáchira	11/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
20	Charta	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
21	El Playón	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
22	Matanza	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
23	Suratá	17/09/19	solicitan se realice un glosario de términos que facilite la comprensión de los términos
24	California	13/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir
25	Vetas	11/09/19	Se solicitan hacer mesas técnicas previas a la sesión de concertación con la comunidad



N°	Municipio	Fecha de la primera reunión preparatoria	Observaciones
26	Tona	12/09/19	No hubo presencia del presidente de ASOJUNTAS, teniendo en cuenta que se le había convocado y éste había comentado que asistiría. Así mismo desde los representantes municipales, se solicita para la siguiente sesión, llegar con claridad frente al proceso del DMI, el envío previo de la propuesta de delimitación y el manejo de un lenguaje claro y directo en la propuesta, de forma tal que no se dé espacio para una interpretación errónea
27	Santa Bárbara	13/09/19	Se establece que la comunidad sigue en firme con la propuesta de derogar la Ley de Páramos, pues el interés principal no es el mínimo vital, sino la producción para rentabilidad económica. Como solicitud adicional, se establece el envío del video de la sesión de consulta, como anexo a la propuesta que se envíe por parte del Ministerio. Así mismo, se establece que, si a la sesión de concertación no asiste el Ministerio Público en pleno, no se dará validez al espacio.
28	Cúcuta	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Recomendaron hacer cuña radial a través de RCN radio: frente al tema de seguridad del evento, la alcaldía se comprometió a realizar las respectivas gestiones y apoyar al tema de convocatoria.
29	El Zulia	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Apoyarán con la convocatoria a través de las piezas comunicativas que envíe el Ministerio y con perifoneo.
30	Villa del Rosario	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación.
31	Puerto Santander	10/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Apoyarán con la convocatoria a través de las piezas comunicativas que envíe el Ministerio y con perifoneo.
32	Chitagá	11/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Se observó una división entre ASOJUNTAS y Alcaldía, por lo cual es importante comunicar sobre el envío de la información a la presidente de ASOJUNTAS
33	Bucarasica	12/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. El alcalde solicita que para la concertación, se aclare cuáles son los predios del municipio de Bucarasica que están dentro del área de páramo. Se recomendó para el almuerzo un sancocho comunitario
34	Mutiscua	13/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación.
35	San Cayetano	13/09/19	La fecha fue propuesta por personería y ASOJUNTAS, la alcaldía no asistió a la reunión por lo cual se debe oficiar al municipio para definir la reunión de concertación.
36	Los Patios	Quedo por definir	Pese a todos los medios utilizados para convocar a la Alcaldía no asistió y no fue posible realizar la reunión, por lo cual es necesario oficiar al municipio para determinar los aspectos logísticos de la reunión de concertación.
37	Girón	17/09/19	Se acuerdan aspectos logísticos y de convocatoria para la reunión de concertación
38	Piedecuesta	17/09/19	Se acuerdan aspectos logísticos y de convocatoria para la reunión de concertación



Nº	Municipio	Fecha de la primera reunión preparatoria	Observaciones
39	Bucaramanga	19/09/19	En esta fecha se realizó en Bucaramanga, la reunión pública preliminar informativa de la fase de concertación, reunión que fue liderada por el Sr. Ministro de Ambiente y su equipo de Directores. Allí dio a conocer la propuesta básica a concertar y se dieron lineamientos sobre la Gestión de Páramos (Ley 1930). Los asistentes en cabeza del Alcalde (e) Dr. Manuel Azuero acordaron públicamente que la fecha de concertación de Bucaramanga sería el 17 de Noviembre
40	Floridablanca	Quedo por definir	No asisten a citación realizada

Las actas correspondientes a estos espacios, pueden ser consultados en el minisitio “Santurbán Avanza / Fase de Concertación / actas de reunión / y en el link: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/actas-de-reunion>

Recesos:

- **Octubre 9 de 2019:** Con las fechas definidas, en el mes de octubre, se iba a dar inicio a las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, sin embargo, como medida preventiva frente al periodo electoral y ante la situación de orden público, especialmente en el Departamento de Norte de Santander, el Ministerio se vio en la necesidad de realizar un receso de las reuniones de la fase de concertación como se evidencia en el comunicado:

<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/comunicaciones/comunicados/2-santurban/293-receso-reu>

- **Octubre 31 de 2019:** Receso de la fase de concertación, atendiendo solicitudes realizadas por actores sociales e institucionales, relacionadas con la necesidad de contar con más tiempo para estudiar y analizar la propuesta integrada para la delimitación del páramo en las jurisdicciones Santurbán – Berlín como se evidencia en el comunicado:

http://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase_concertacion/Comunicado_Receso_Concertaci%C3%B3n_Oct_31Final.pdf

Receso reuniones Fase de Concertación Sentencia T-361 de 2017

Bogotá, 31 de octubre de 2019 - MADS—El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se permite informar a la comunidad interesada en el proceso de participación para la delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, ordenado en la Sentencia T - 361 de 2017, que se efectuará un receso en la Fase de Concertación.

 Haz clic para seguir leyendo.

Receso reuniones fase de concertación Sentencia T-361 de 2017

Bogotá, 09 de octubre de 2019 - MADS—El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se permite informar a la comunidad interesada en el proceso de participación para la delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado en la Sentencia T - 361 de 2017, sobre la decisión temporal de posponer la realización de las reuniones de la Fase de Concertación programadas para este mes de octubre, con el objeto de salvaguardar dicho proceso de los intereses individuales que se presentan en este momento por la temporada de elecciones territoriales de alcaldes y gobernadores, así como en consideración de la situación actual de orden público en el departamento de Norte de Santander.

Fuente: Minambiente, 2019.



6.1.2. Resumen reuniones preparatorias realizados durante el mes de noviembre de 2019

Teniendo en cuenta que la convocatoria realizada en el mes de septiembre de 2019 para llevar a cabo la Fase de Concertación, se vio afectada en razón al periodo pre-electoral, electoral y por los escrutinios y elección de personeros, lo que motivó a posponer las reuniones, en aras de garantizar una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad, el Ministerio programó una segunda sesión de preparación para la concertación en el mes de noviembre de 2019 a la cual se invitaron a los representantes institucionales y sociales municipales.

En los espacios de preparación para la Fase de Concertación, el Minambiente destinó un espacio para enseñar y/o explicar el sitio web destinado para alojar los contenidos relacionados con el proceso de delimitación del complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ampliando así la información a los actores interesados.

Adicionalmente, se entregó a las autoridades locales y Personería, como garantes del proceso, la propuesta a concertar con las comunidades para su análisis y difusión.

En la siguiente tabla se resumen los principales aspectos relacionados con las 31 reuniones realizadas. Es importante aclarar que en algunos municipios no fue posible adelantar dicha reunión dado que varias Alcaldías se encontraban en proceso de empalme con las futuras administraciones.

Tabla 12. Resumen reuniones preparatorias realizadas durante el mes de noviembre de 2019

Nº	Municipio	Fecha de la segunda reunión preparatoria	Conclusión
1	Chinácota	11/13/2019	Solicitan el apoyo técnico por parte del MADS para el análisis y socialización de la propuesta de delimitación con las comunidades.
2	Ábrego	12/11/2019	Solicitan que se desarrolle una sesión informativa con las comunidades de la Montecristo, Cuesta boba y primavera.
3	Bochalema	11/12/2019	Esta fecha se propone siempre y cuando la fase se realice este año, de no ser así manifiestan que lo más pertinente es que la reunión de concertación se realice el año próximo
4	Pamplonita	11/14/2019	Solicitan que el ministerio apoye en la difusión de la información con las comunidades.
5	Pamplona	11/14/2019	Manifestaron que solicitaran el acompañamiento del ministerio para el análisis y trabajo con las comunidades sobre la propuesta de delimitación.
6	Cácota	11/16/2019	Solicitan la realización de una fase informativa, previa a la reunión de concertación, enviaran un derecho de petición con este asunto.
7	Salazar	14/11/19	Necesitan tiempo suficiente para reunirse con las familias y estudiar la propuesta. Se debe realizar una reunión interna para dar la fecha específica Tentativamente para el otro año (mediados de marzo). El empalme debe hacerse antes de la reunión Le pedimos al ministerio que haga una coordinación logística y



			compromiso a tiempo En la reunión pasada no hubo almuerzo, ni transporte solicitan mayor coordinación
8	Santiago	14/11/19	Los asistentes manifiestan que los días ideales para realizar reuniones en el municipio son los sábados o los viernes. El ingeniero Jairo Molina sugiere que sea un domingo como se había planeado la última reunión. En este momento la Alcaldía Municipal se encuentra en empalme, las comunidades pueden responder mejor a la convocatoria de la nueva administración.
9	Gramalote	13/11/19	Los asistentes manifiestan: Inician las épocas de festividades navideñas desde el 27 de noviembre hasta el 12 de enero. 8 de dic velitas, el 15 inician comparsas hasta el 24, después el Opus el 31 de diciembre los globos y el 11 de enero el día de Reyes. El Alcalde Municipal en el empalme informará al Alcalde Electo los compromisos y el avance del proceso participativo de Santurban, debido a las festividades próximas solicitan se haga la reunión concertación el próximo año, una vez culminadas las celebraciones decembrinas. La hora ideal de inicio de la sesión de concertación son las 10:00 a.m.
10	Toledo	11/14/2019	Desarrollaran mesas técnicas organizadas por el municipio para el análisis de la propuesta de delimitación.
11	Lourdes	13/11/19	Sugieren poder revisar primero la nueva zona para contactar a los propietarios que hacen parte de las 40 hectáreas adicionales de la nueva área de referencia y poder convocarlos, además expone que se encuentra en actividades de empalme. Por motivos de las festividades propias de diciembre, incluyendo el día de reyes, y vacaciones de personal encargado del tema, solicitan que la reunión de concertación sea programada después del 20 de enero. Indican que el mejor día para reunir a la comunidad es el viernes y tentativamente proponen el viernes 24 de enero de 2020 con hora de inicio 8:00 a.m.
12	Cucutilla	16/11/19	Este año no por que empiezan las festividades navideñas y necesitan tiempos para estudiar la propuesta, adicional el cambio de administración,
13	Labateca	11/14/2019	Es necesario que se dé el empalme entre la Alcaldía saliente y la entrante para que se garantice la continuidad y desarrollo del proceso, por esto es necesario que se realice la fase de concertación el año entrante.



14	Santo Domingo de Silos	15/11/19	Dentro de los motivos de solicitud de reunión de concertación en el año 2020 se encuentran la programación de Fiestas Decembrinas del 8 de diciembre al 6 de enero, Fiestas Patronales en la primera semana de febrero, 26 de diciembre Fiestas en Bábega y 6 de enero Fiestas en los Rincones, adicionalmente el proceso de Empalme con la nueva administración y construcción del Plan de Desarrollo. Inicialmente proponen mayo o principios de junio. Se necesita suficiente tiempo para hacer la socialización de esto, el 60% del territorio está dentro del páramo, esto hay que hacerlo vereda por vereda, necesitamos que el día de la reunión lleguemos todos hablando el mismo idioma
15	Villa Caro	13/11/19	
16	Guaca	14/11/19	Revisión de la propuesta integrada empalme con nueva administración, reunión comité de Paramo: diciembre 14-15 de 2019.
17	Arboledas		No fue posible realizar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por correo certificado el 23 de diciembre
18	La Esperanza	12/11/19	De manera general, por parte de los actores institucionales manifiestan que no recibieron la propuesta integrada del MADS a través de correo electrónico. Los actores institucionales sugieren revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
19	Cáchira	13/11/19	Los actores institucionales sugieren revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
20	Charta	13/11/13	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan realizar la convocatoria en el Mortiño, vetas, mencionan que la administración Municipal no tiene la capacidad para divulgar ni garantizar la convocatoria; solo se realiza en la cabecera utilizando los insumos enviados por el MADS como volantes y afiches.
21	El Playón	13/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como voz a voz por los deficientes medios de comunicación en el Corregimiento El Pino; expresan apoyo en publicar en cartelera, usando los volantes y afiches.
22	Matanza	12/11/19	En enero y febrero están avanzando con el proceso de rendición de cuentas. La Hora recomendada es de 8:30 am a 3 pm. Los asistentes recomiendan fortalecer medios como voz a voz, llamadas telefónicas, aprovechar espacios como la Iglesia para convocar. Solicitan extender las publicaciones al sitio de convocatoria como es Santa Cruz de la Colina.



			Solicitan apoyo al MADS en el servicio de transporte para garantizar la participación de los habitantes de paramo a la reunión de concertación.
23	Suratá	15/11/19	Los asistentes sugieren realizar la reunión de concertación el día Domingo. La Hora recomendada es de 10 a.m. a 4 p.m. Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como redes sociales, emisora radial, informar a través de sacerdotes para emplear como medio de difusión las Iglesias, se sugiere como sitio de convocatoria el coliseo cubierto Municipal.
24	California	14/11/19	Programar la convocatoria con 15 días de anticipación. Los actores institucionales sugieren al MADS apoyo directo a la Convocatoria además de revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
25	Vetas	15/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan realizar la convocatoria en el Mortiño, vetas, mencionan que la administración Municipal no tiene la capacidad para divulgar ni garantizar la convocatoria; solo se realiza en la cabecera utilizando los insumos enviados por el MADS como volantes y afiches.
26	Tona	14/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como redes sociales, emisora radial, enviar cartas personales a presidentes de Juntas y Concejos Municipales, policía ambiental y rector. Sitio de convocatoria en el Corregimiento de Berlín
27	Santa Bárbara	14/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como voz a voz por los deficientes medios de comunicación; expresan apoyo en publicar en cartelera, usando los volantes y afiches.
28	Cúcuta		No fue posible realizar la reunión preparatoria
29	El Zulia	14/11/19	La fase de concertación no se puede llevar a cabo este año ya que se encuentran en: a) Cierre de gestión; b) Rendición de cuentas; c) Empalme de con la Alcaldía entrante.
30	Villa del Rosario	14/11/19	No se establece fecha hasta que se posesione el nuevo Alcalde electo. Brindar mayor tiempo de consulta a las comunidades. Incluir en el cierre de gestión
31	Puerto Santander		No fue posible realizar la reunión preparatoria
32	Chitagá	11/14/2019	Solicitan que se dé un proceso informativo con las comunidades previo a la reunión de concertación. Se evidencia una tensión



			importante ya que el municipio cuenta con área en el páramo de Almorzadero.
33	Bucarasica		No fue posible realizar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por correo certificado el 23 de diciembre
34	Muisca	15/11/19	Mejorar la convocatoria de líderes comunitarios
35	San Cayetano		No fue posible realizar la reunión preparatoria
36	Los Patios	15/11/19	Cierre de gestión Fiestas navideñas El empalme de la nueva administración
37	Floridablanca		No se logró concretar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por oficio el 27 de diciembre
38	Bucaramanga		No se logró concretar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por oficio el 26 de diciembre
39	Girón		No se logró concretar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por oficio el 26 de diciembre
40	Piedecuesta		No se logró concretar la reunión preparatoria. La información técnica se entregó por oficio el 26 de diciembre

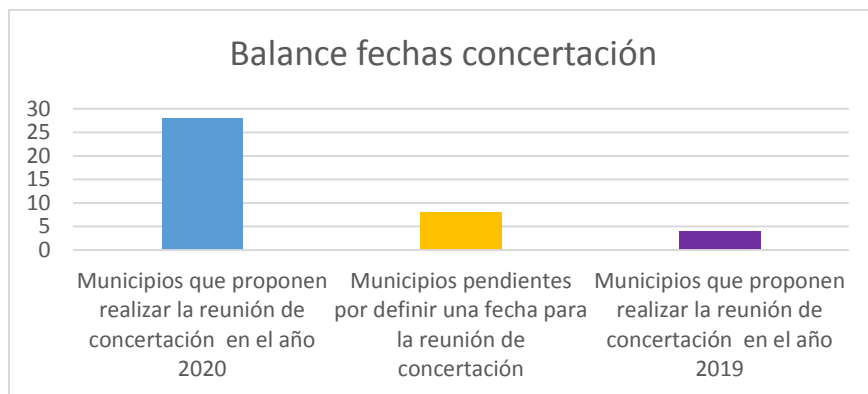
Los soportes de la entrega de información relacionada con la propuesta integrada y material cartográfico pueden ser consultadas en: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>.

6.1.3. Análisis de resultados reuniones preparatorias

Una vez realizadas las reuniones de preparación convocadas en el mes de noviembre de 2019, el equipo técnico del Ministerio procedió a realizar un análisis de las diferentes recomendaciones recibidas por los actores sociales e institucionales, identificándose que las principales recomendaciones estaban relacionadas principalmente con la fecha para la concertación municipal como se muestra a continuación:

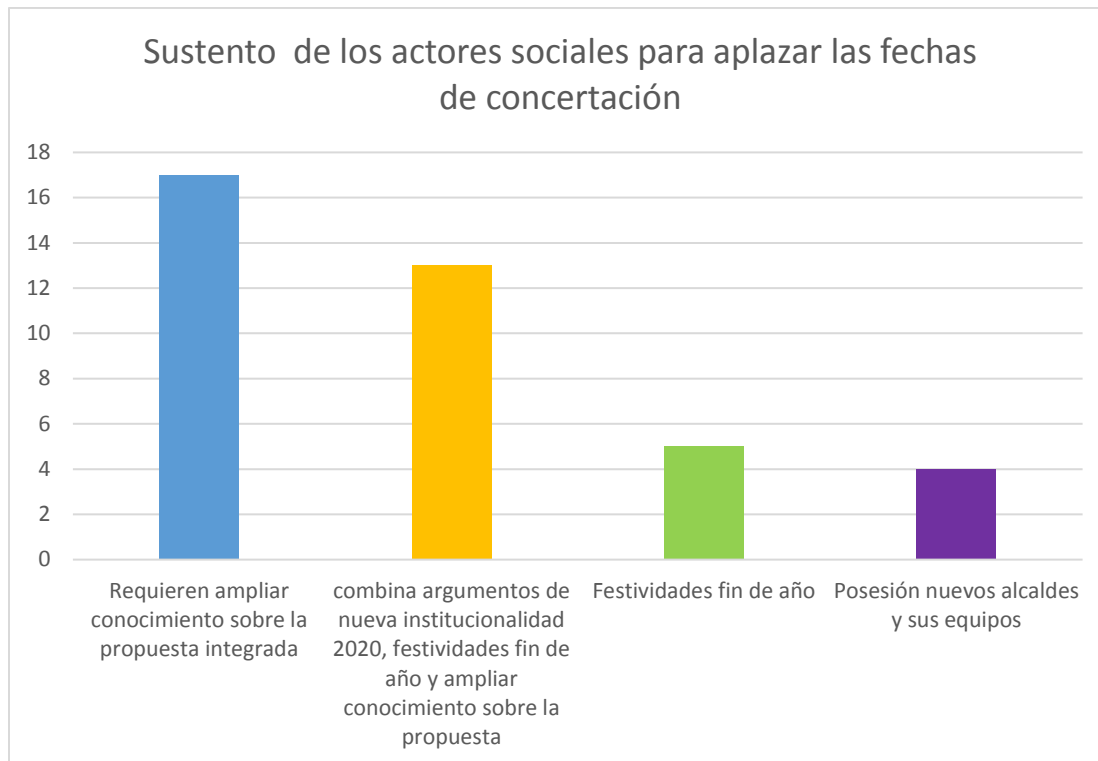
- En el 70% de las reuniones los actores sociales propusieron realizar las reuniones de concertación después de febrero del año 2020; en tan solo en el 10% de los municipios se consideró que la reunión de concertación debe realizarse en la vigencia 2019 y el 20% de los municipios se encuentran en proceso de definición de la fecha para la reunión de concertación municipal, como se muestra a continuación:

No de municipios que proponen realizar la reunión de concertación en el año 2020	No de municipios pendientes por definir una fecha para la reunión de concertación	No de municipios que proponen realizar la reunión de concertación en el año 2019
28	8	4



Igualmente, se realizó un balance de los principales argumentos de los actores sociales para aplazar las fechas de las reuniones de concertación son las siguientes.

- El 43,5% de los municipios los actores sociales e institucionales consideran que requieren ampliar conocimiento sobre la propuesta integrada.
- El 33.3% de los municipios presentan una mezcla de argumentos relacionadas con la expectativa de la posesión de nuevos alcaldes, festividades de fin de año y ampliar conocimiento sobre la propuesta integrada.
- El 12.82% de los municipios los actores sociales argumentan que debido a las festividades de fin de año no es conveniente realizar reuniones.
- El 10.25% de los municipios los actores sociales argumentan que se requiere esperar la posesión de los nuevos alcaldes para continuar con el proceso de concertación.



De acuerdo con el análisis realizado anteriormente, el Ministerio acogió las sugerencias y propuestas realizadas por los actores sociales en la mayoría de las reuniones preparatorias atendiendo las siguientes razones por ellos expuestas:

- Realizar las reuniones de concertación municipal en el año 2020 con el fin de que las comunidades dispongan de mayor tiempo para estudiar la propuesta presentada por este Ministerio y que consolida las 3224 propuestas, juicios, análisis y alternativas recibidas durante la Fase de Consulta e Iniciativa.
- Realizar espacios de **actualización informativa** previos a las reuniones de concertación municipal
- Desarrollar las reuniones de concertación municipal una vez posesionados los nuevos alcaldes y sus respectivos equipos de gobierno.

Finalmente, se debe resaltar que este Ministerio en el marco de la fase de Concertación ha propiciado espacios de diálogo y escucha con el fin de analizar de manera conjunta con los actores sociales e institucionales en el territorio los requerimientos técnicos, logísticos y de articulación previos al desarrollo de las reuniones de Concertación municipal. Lo anterior, considerando que los procesos sociales son dinámicos y obedecen a condiciones particulares que deben ser consideradas en el proceso de diálogo para la concertación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Sentencia T-361 de 2017.



7.0. DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

- **Herramientas de comunicación**

Se realizaron herramientas de comunicación entendidas éstas como a aquellas que utilizan las tecnologías de la información y comunicación como medio para desarrollar capacidades de diálogo, de discusión y debate, de interacción y comunicación y de información, que permitieran en un lenguaje claro para los diferentes actores sociales interesados, explicar conceptos como el de páramo, para lo cual se elaboró un brochure “*Juntos lograremos seguir conservando y habitando de manera sostenible nuestro Páramo*” con mensajes muy cortos y gráficos que explican sus características biológicas, servicios ambientales y fauna y flora existente.

Durante el diseño de estas piezas de comunicación, se consideró importante destacar algunas características propias del páramo a través de las imágenes y colores; el verde representa la vegetación, y el azul la riqueza hídrica propia de este ecosistema.

Sin duda, el eje central del proceso participativo para la nueva delimitación de los páramos son los habitantes de estos ecosistemas, en este sentido, se representó a una familia de páramo, con su indumentaria. Con esta propuesta visual se busca además de generar una identidad al proceso, realizar una aproximación con las comunidades paramunas, se imprimieron y entregaron a los actores institucionales de todos los municipios. este material está publicado en la página web en el siguiente enlace: http://santurban.minambiente.gov.co/images/Home/Material_pedagogico/brochure_paramo_final-web.pdf

- **Historieta**

La de Fase Consulta e *Iniciativa* permitió identificar algunos mitos o imaginarios frente a las implicaciones de la delimitación de los páramos, así como frente al proceso participativo, por lo que, desde el equipo técnico, jurídico y social, y con el apoyo del grupo de comunicaciones se elaboró una historieta, buscando hacer claridad respecto a los mitos frente a la delimitación. Se construyó una narración con una sucesión de ilustraciones que se complementan con un texto escrito, el diálogo se da entre dos personas del páramo haciendo una explicación sobre puntos clave de la delimitación con un lenguaje claro y sencillo.

En esta historia titulada “*Lo que no sabías del proceso de delimitación de nuestro Páramo*”, don José se presenta como el líder de la comunidad que ha hecho parte del proceso participativo para la nueva delimitación y que tiene suficiente información frente a su desarrollo; por su parte la señora María es una líder comunitaria quién desconoce muchas de las actividades y conceptos relacionados con las implicaciones de la delimitación y el proceso participativo (Ilustración 1).

Al igual que en el caso del *brochure*, esta herramienta comunicativa fue entregada a autoridades locales y regionales quienes, mostrando una actitud proactiva, apoyaron haciéndolas llegar a los interesados en cada municipio; así mismo, este material fue publicado en el mini sitio de Santurbán.



Ilustración 1. Historieta “Lo que no sabías del proceso de delimitación de nuestro Páramo”



Fuente: Minambiente, 2019.

- ***Piezas para entornos digitales***

En este mismo sentido, se generaron otras piezas de comunicación para entornos digitales que igualmente buscan explicar las etapas del proceso y en este caso particular, la fase de concertación (Ilustración 2).



**Ilustración 2. Pieza comunicativa para entornos digitales
¿Sabes en qué consiste la Fase de Concertación?**



Fuente: Minambiente, 2019.



Ilustración 3. Pieza comunicativa para entornos digitales. Garantías para la fase de concertación



Fuente: Minambiente, 2019.

- **Piezas audiovisuales**

Entendiendo que la información es un componente transversal en el cumplimiento de la Sentencia y que se debe recurrir a los diferentes formatos de información para dar a conocer a las comunidades las etapas del proceso participativo, se trabajó de la mano de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, un video animado alusivo a la fase de concertación, este video será publicado una vez se anuncie el inicio de los eventos de concertación propiamente dichos.

- **Convocatoria para la reunión preliminar Fase de Concertación**

Como se anotó en apartes anteriores de este informe, el propósito de explicar a las comunidades y actores sociales la fase de concertación y los puntos sobre los cuales se centrará la construcción de consensos a través del diálogo razonado, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una reunión preliminar en la ciudad de Bucaramanga (19 de septiembre), a la que fueron invitados actores de los cuarenta (40) municipios de los dos departamentos.

Para esta reunión se realizó una convocatoria abierta a través del sitio web del Ministerio, entornos digitales y medios regionales como Vanguardia y el Frente, como se evidencia a continuación:



Ilustración 4. Soporte de convocatoria Vanguardia

**Avanza
SANTURBÁN**

BUCARAMANGA, SANTANDER



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

SANTURBÁN AVANZA Y SU PARTICIPACIÓN ES CLAVE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la reunión preliminar Fase de Concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, este 19 de septiembre de 2019 a partir de las 8:00 am en el Centro de Convenciones Neomundo (Gran Salón), de la ciudad de Bucaramanga.

En esta reunión se darán a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuirán a la consolidación de la propuesta de delimitación que reúne de manera integral los seis (6) ítems previstos por la Sentencia T- 361 de 2019.

Lo anterior, en aras de garantizar la debida información de las comunidades y su intervención efectiva en las reuniones de Concertación.

Para más información ingrese al sitio de internet:
<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php>
o comuníquese a través del correo electrónico:
santurbanavanza@minambiente.gov.co

Fuente: Vanguardia, 2019.



Ilustración 5. Soporte de publicación de convocatoria en la página web del Ministerio de Ambiente



Fuente: Minambiente, 2019



Ilustración 6. Soporte de convocatoria El Frente

2A

Política

EL FRENTE

BOGOTÁ, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

www.elfrente.com.co

773.000 cédulas deben ser invalidadas para la jornada electoral

Santander, en alto riesgo de trashumancia electoral

El Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Fierro, denunció que existe alto riesgo de trashumancia electoral en el país, y solicitó al Consejo Nacional Electoral - CNE - dejar sin efecto la inscripción de más de 773.000 cédulas, correspondientes al 24,27% del total de las inscritas en el país.

Esos registros están relacionados con personas cuya última inscripción electoral no coincide con la información sobre su residencia que se deriva de su inclusión en distintos bases de datos, como los de seguridad social, riesgos profesionales, o programas de beneficios adelantados por las administraciones territoriales o Prosperidad Social, entre otros.

El jefe del Ministerio Público indicó que de los municipios priorizados por el alto riesgo de trashumancia electoral, 60 están ubicados en Boyacá, 40 en Cundinamarca, 35 en Antioquia, 27 en Santander y 12 en Norte de Santander.

Los cinco municipios con mayor porcentaje de inscritos a invalidar son Puerto Colombia, Atlántico (1418), Sabanaeta, Antioquia (5648), Puerto Gaitán, Meta (3569), Cota, Cundinamarca (4488) y El Copey, Cundinamarca (2336).

El jefe del Ministerio Público le envió al Consejo Nacional Electoral advertir las actuaciones administrativas por la presunta transgresión del artículo 316 de la Constitución Política, que establece que "en las entidades que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio".

Un delito que se paga con cárcel

El delito de trashumancia electoral está tipificado como una conducta punible por el artículo 389 del Código Penal, con pena de 4 a 9 años de prisión, y el falso testimonio es sancionado por el artículo 442 del código con pena de prisión de 6 a 12 años.

La trashumancia electoral es la acción de inscribir la cédula para votar en un lugar distinto a aquel en el que se reside y constituye un delito contemplado en el Código Penal Colombiano bajo el nombre de fraude en inscripción de cédulas.

Mediante la Ley 399 de 2000, por medio de la cual se expidió el Código Penal Colombiano vigente, se tipifica como delito esta conducta en el artículo 389, el cual dispone: "El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrió en prisión de 4 a 9 años".

La trashumancia electoral es conocida como "fraude de votos" y es calificada por las Áreas Centrales como una práctica maligna y antigua que va precisando combatir y eliminar.

El ciudadano que ha incurrido en el delito de trashumancia, también estará incurriendo en el delito de falso testimonio, ya que al momento de realizar la inscripción de cédula la persona está declarando bajo juramento que efectivamente habita en la ciudad, corrigiendo a supección de policía correspondiente. Como esta estipulación en el artículo 442 del Código Penal,

"El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, false a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrió en prisión de 6 a 12 años".

Transmisión al CNE

Finalmente, la Procuraduría remitió un correo al CNE para que realice el presunto incumplimiento de las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, sobre propaganda electoral, del candidato a la alcaldía de Bucaramanga, Santander, Juan Carlos Cardenas, quien estaría promocionando como "El alcalde de Rodolfo, el alcalde de las ciudadanas".

Para el ente de control, es urgente que se adelanten acciones tendientes a evitar la vulneración de las garantías en la información, en materia de pluralismo, equidad e imparcialidad en la emisión de todo tipo de propaganda política.

Así mismo, que se investigue si la presunta participación de la señora Lina Muñetm, esposa del alcalde de Pereira, en favor del candidato Carlos Mayr, podría constituir una transgresión a las normas sobre financiación de campañas y propaganda electoral.

Modalidades del trasteo de votos

De acuerdo con la resolución 215 de 2007 del Consejo Nacional Electoral dentro de las modalidades del denominado "trasteo de votos", se encuentran:

- a) Transferir papeletas a municipios distintos de su residencia para que sean suculas, con fines de participación en los procesos electorales de carácter local.
- b) Transferir papeletas a municipios distintos de su residencia para que sirvan de sustento a la falsificación y malos usos incorporados al sistema electoral de ese municipio.
- c) Transferir votos papeletas de votación en el respectivo municipio a las personas cuya inscripción se ha realizado sin efecto por violación al artículo 216 de la Constitución Política.
- d) Inscribir ilegalmente cédulas de ciudadanía correspondientes a ciudadanos que no residen en el respectivo municipio, con desconocimiento de la certificación.
- e) Transferencia ficticia. Este delito es el envío de un sufragio distinto a aquel en el cual reside y como consecuencia haber emitido el sufragio al sufragio se alteran los procesos electorales de carácter local.

El ambiente es de todos

Minambiente

SANTURBÁN AVANZA Y SU PARTICIPACIÓN ES CLAVE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la reunión preliminar Fase de Concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlin, este 19 de septiembre de 2019 a partir de las 8:00 am en el Centro de Convenciones Neomundo (Gran Salón), de la ciudad de Bucaramanga.

En esta reunión se darán a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación que reúne de manera integral los seis (6) Inedibles previstos por la Sentencia T-361 de 2019.

Lo anterior, en aras de garantizar la debida información de las comunidades y su intervención efectiva en las reuniones de Concertación.

Para más información ingrese al sitio de internet: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php> o comuníquese a través del correo electrónico: santurbanavanza@minambiente.gov.co

Fuente: El Frente, 2019

Así mismo, se convocó a través del sitio web y redes sociales como twitter.

Tabla 13. Relación de mensajes en el sitio web y redes sociales

← Twittear  Minambiente Colombia @MinAmbienteCo #SanturbánAvanza Desde @MinAmbienteCo queremos que participe en la reunión preliminar fase de concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo jurisdicciones-Santurbán- Berlín. 19 de septiembre. 8:00 am. Centro de Convenciones Neomundo, Bucarama SANTURBÁN AVANZA Y SU PARTICIPACIÓN ES CLAVE JURISDICCIONES SANTURBÁN - BERLÍN  Iván Duque y 7 más 4:10 p. m. · 16 sept. 2019 · Twitter Web App	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1173705640738512897
Durante el desarrollo de la reunión se remitieron mensajes para redes sociales	
 Minambiente Colombia @MinAmbienteCo Las reuniones de Concertación tendrán lugar en los 40 municipios de Santander y Norte de Santander desde el 4 de octubre y hasta el 16 de noviembre y con receso por periodo electoral entre el 18 y el 31 de octubre. #SanturbánAvanza   Gobernación de Norte de Santander y 5 más 5:48 p. m. · 19 sept. 2019 desde Bogotá, D.C., Colombia · Twitter for iPhone	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174817535444865030



Para esta Fase de Concertación que inicia el 4 de octubre, el @MinAmbienteCo seguirá garantizando que este sea un proceso público, con espacios de participación respetuosos del principio de buena fe y bajo un diálogo deliberativo. #SanturbánAvanza



CORPONOR y 5 más

5:46 p. m. · 19 sept. 2019 desde Bogotá, D.C., Colombia · Twitter for iPhone

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174817045462028289>



En esta reunión preliminar, @MinAmbienteCo dio a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación. #SanturbánAvanza



CORPONOR y 5 más

4:23 p. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174796263734333462>



.MinAmbienteCo Ricardo Lozano presentó propuesta integral de Gobierno para la Fase de Concertación, en Bucaramanga, luego de recibir durante la Fase de Consulta cerca de 3.200 propuestas de los 8.000 asistentes en los 40 municipios con jurisdicción en el Páramo #SanturbánAvanza



CORPONOR y 4 más

4:22 p. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174795907407237121>



Desde el 4 de octubre y hasta el 17 de noviembre se adelantará la Fase de Concertación que busca bajo un diálogo deliberativo llegar acuerdos sobre la delimitación del páramo Jurisdicciones- Santurbán-Berlín. #SanturbánAvanza



CORPONOR y 8 más

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174774573503590402>



← Twitter  Minambiente Colombia  @MinAmbienteCo En un diálogo abierto las comunidades del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín participan en la reunión preliminar a la Fase de Concertación. #SanturbánAvanza y la participación es la clave   CORPONOR y 7 más 11:56 a. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174729073672773632
 Minambiente Colombia  @MinAmbienteCo Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano hace la apertura a la reunión preliminar a la Fase de Concertación cumpliendo lo ordenado en la Sentencia T-361 del 2017   CORPONOR y 8 más 8:46 a. m. · 19 sept. 2019 desde Bogotá, D.C., Colombia · Twitter for iPhone	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174681147990859776

Fuente: Minambiente, 2019

Posteriormente a la realización de la reunión preliminar para la concertación, se emitió un comunicado por medios de comunicación nacionales y regionales. Así mismo, fue publicado en la sección de noticias de la página web del Ministerio y está disponible para su consulta en el siguiente link:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4456-en-reunion-preliminar-minambiente-presenta-propuesta-integral-para-delimitacion-de-santurban>



Ilustración 7. Comunicado de la reunión preliminar para la concertación



Fuente: Minambiente, 2019

Adicionalmente, se elaboró una galería fotográfica de diferentes momentos y participantes en la reunión que puede ser consultada en el siguiente link:

<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/registro-audiovisual>.

Para el inicio de la fase de concertación y teniendo en cuenta que la información y la convocatoria son etapas transversales en el proceso de delimitación, se iniciaron diferentes acciones de comunicación, tales como la emisión de mensajes y contenidos en entornos digitales.



Tabla No. 14. Relación de mensajes y contenidos informativos

 Minambiente Colombia @MinAmbienteCo #SanturbánAvanza Desde el 4 de octubre y hasta el 17 de noviembre se adelantará la Fase de Concertación que busca, bajo un diálogo deliberativo, llegar a acuerdos sobre la delimitación del Páramo Jurisdicciones- Santurbán-Berlín. Leer más aquí minambiente.gov.co/index.php/noti...  9:54 a. m. · 20 sept. 2019 · Twitter Web App	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1175060643201847298
 Minambiente Colombia @MinAmbienteCo #SanturbánAvanza Desde @MinAmbienteCo queremos que participes en la reunión preliminar de fase de concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín. 📅 11 de octubre. 🕒 9:00 am - 2:00pm. 📍 Chinácota - Gramalote  Presidencia Colombia y 9 más	https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1177686796190339074



El ambiente
es de todos

Minambiente



Minambiente Colombia @MinAmbienteCo · 27 sept.
#SanturbánAvanza | Desde @MinAmbienteCo queremos que participes reunión preliminar de fase de concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlin.

📅 5 de octubre.
🕒 9:00 am - 2:00pm.



Iván Duque y 9 más

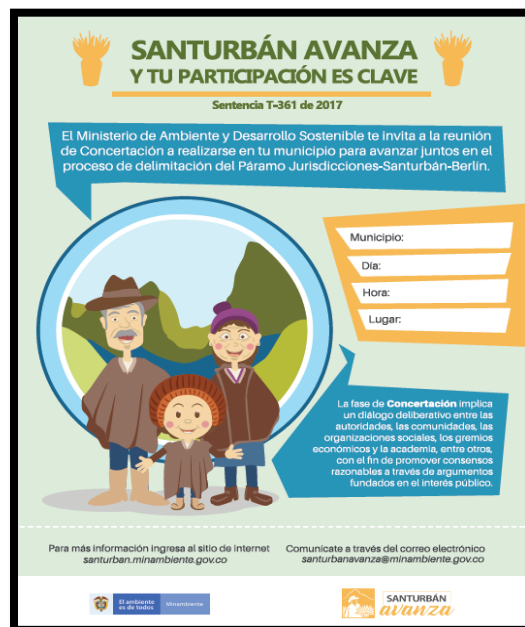
<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1181224465692348418>

Fuente: Minambiente, 2019

- **Piezas gráficas diseñadas para la convocatoria**

Sabiendo de la importancia del proceso de convocatoria se realizó el diseño de un cronograma de reuniones para la concertación y se publicó para libre acceso en el minisitio Santurbán. De igual manera, se diseñaron afiches y volantes que fueron remitidos en físico y vía correo electrónico a líderes, autoridades y actores sociales de los municipios inmersos en la delimitación, El cronograma de reuniones de la fase de concertación puede ser consultado en el siguiente link: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/convocatoria>

Ilustración 8. Afiche de convocatoria



Fuente: Minambiente, 2019



Ilustración 9. Volante de convocatoria



Fuente: Minambiente, 2019

Ilustración 10. Pieza de explicación de la fase de concertación



Fuente: Minambiente, 2019

- **Envío de material de convocatoria a reuniones de Concertación**

Con antelación a las reuniones de concertación programadas en territorio se remitió material de convocatoria a diferentes líderes y autoridades locales por correo certificado, en los archivos anexos se encuentra la evidencia de las guías con fechas de envío a cada municipio.

Posteriormente, con fundamento en el informe de “Alerta Temprana 035 -19” de la Defensoría del Pueblo y en salvaguarda del proceso, el Ministerio de Ambiente toma la decisión de aplazar la fecha de las reuniones programadas para la fase de concertación durante el mes de octubre, para lo cual se procedió a informar a las

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
<http://santurban.minambiente.gov.co>

comunidades y actores interesados mediante comunicado de prensa y banner dispuesta en la página web del Ministerio. <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4492-comunicado-de-prensa-receso-reuniones-fase-de-concertacion-sentencia-t-361-de-2017>

Ilustración 11. Comunicado de prensa y banner dispuesta en la página web del Ministerio



Fuente: Minambiente, 2019

Tabla No. 15. Mensajes y contenidos en redes sociales

	https://twitter.com/minambienteco/status/1174817535444865030?s=21
--	--

Así mismo, el pasado 31 de octubre emitió el comunicado de prensa a través del cual informó a la comunidad interesada en el proceso de participación para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, ordenado en la Sentencia T - 361 de 2017, que se efectuará un receso en la Fase de Concertación, en atención a las peticiones recibidas de alcaldes, personeros, veedurías y diversos actores de la comunidad, solicitando la reprogramación de las reuniones, al tiempo que hechos como el periodo pre-electoral, electoral y posterior, por los escrutinios y elección de personeros, afectaron las actividades de convocatoria territorial.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
<http://santurban.minambiente.gov.co>

Ilustración 12. Comunicado de prensa y banner dispuesta en la página web del Ministerio



Fuente: Minambiente, 2019

- Actualización sitio web Santurbán

Sabiendo que el sitio web es ampliamente consultado por los diferentes actores inmersos en el proceso de delimitación del páramo de Santurbán, se creó y puso al aire la pestaña destinada a compilar los contenidos de la Fase de Concertación.

Ilustración 13. Actualización de contenidos en el MiniSitio Santurbán Avanza



Fuente: Minambiente, 2019

Así pues, se crearon los siguientes enlaces:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
<http://santurban.minambiente.gov.co>



- Propuesta-integrada-para-delimitación
 - <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>
- Convocatoria
 - <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/convocatoria>
- Metodología
- Actas de Reunión
 - <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/actas-de-reunion>
- Registro Audiovisual

Así mismo se creó la pestaña de material pedagógico donde se pueden encontrar las piezas diseñadas a explicar, dar a conocer el proceso y las fases siguientes.

<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/2-santurban/292-material-pedaq>

- **Monitoreo de medios**

De manera permanente se hace seguimiento a las publicaciones que los medios de comunicación realizan en torno al proceso de delimitación del páramo de Santurbán. Un resumen de este monitoreo se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Monitoreo de medios

TITULAR	GÉNERO PERIODÍSTICO	MEDIO	IMPACTO	ORIGEN DE INFORMACIÓN
A ocho días de definirse la delimitación de Santurbán y no se ha hecho la concertación	Noticia	https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/a-ocho-dias-de-definirse-la-delimitacion-de-santurban-y-no-se-ha-hecho-la-concertacion/20190709/nota/3924700.aspx	Neutro	Mayerly López, defensora del Agua y páramo
Minambiente solicitó prórroga para entregar nueva delimitación del Páramo de Santurbán	Noticia	https://www.vanguardia.com/economia/local/minambiente-solicito-prorroga-para-entregar-nueva-delimitacion-del-paramo-de-santurban-IM1169578	Positivo	El Tribunal Administrativo de Santander
Piden plazo para delimitar páramo de Santurbán	Noticia	https://caracol.com.co/emisora/2019/07/10/bucaramanga/1562783030_578729.html	Positivo	Así lo indicó Erwing Rodríguez Salah uno de los accionante de la sentencia.



TITULAR	GÉNERO PERIODÍSTICO	MEDIO	IMPACTO	ORIGEN DE INFORMACIÓN
Hasta diciembre se conocerá la delimitación del páramo de Santurbán	Noticia	https://www.rcnradio.com/colombia/santanderes/has-ta-diciembre-se-conocera-la-delimitacion-del-paramo-de-santurban	Positivo	Tribunal Administrativo de Santander
Delimitación del páramo de Santurbán tiene nueva fecha: 18 de diciembre de 2019	Noticia	https://www.lafm.com.co/medio-ambiente/delimitacion-del-paramo-de-santurban-tiene-nueva-fecha-18-de-diciembre-de-2019	Positivo	Tribunal Administrativo de Santander
Minambiente pidió nueva prórroga para delimitación de Santurbán	Noticia	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/minambiente-pide-nueva-prorroga-para-delimitacion-de-santurban-386722	Positivo	Tribunal Administrativo de Santander
Vetas decidió delimitar el Páramo de Santurbán	Noticia	https://www.vanguardia.com/economia/local/vetas-decidio-delimitar-el-paramo-de-santurban-MY1166853	Positivo	con Ivonne González, líder minera
Un año después, ¿Duque pasa la prueba en Santander?	Noticia	https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/un-ano-despues-duque-pasa-la-prueba-en-santander-YB1276265	Negativo	Comunidades afectadas
Nueva delimitación de Santurbán está siendo concertada: Minambiente	Noticias	https://www.rcnradio.com/colombia/santanderes/nueva-delimitacion-de-santurban-esta-siendo-concertada-minambiente	Positivo	Ministro Ricardo Lozano
‘Como santandereano soy garante del Páramo de Santurbán’: Minambiente, Ricardo Lozano	Noticia	https://www.vanguardia.com/economia/local/como-santandereano-soy-garante-del-paramo-de-santurban-minambiente-ricardo-lozano-AL1287460	Positivo	Ministro Ricardo Lozano
Todo por nuestra agua y Santurbán	Nota	https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/todo-por-	Neutro	por Erwing Rodriguez Salah



TITULAR	GÉNERO PERIODÍSTICO	MEDIO	IMPACTO	ORIGEN DE INFORMACIÓN
		nuestra-agua-y-santurban-FM1385153		
Este jueves se desarrolla reunión previa a la fase de concertación para la delimitación del Páramo de Santurbán	Noticia	https://www.vanguardia.com/economia/local/este-jueves-se-desarrolla-reunion-previa-a-la-fase-de-concertacion-para-la-delimitacion-del-paramo-de-santurban-DD1445647	Positivo	19092019 En reunión preliminar, MinAmbiente presenta propuesta integral para delimitación de Santurbán
"Cometimos errores en el pasado": MinAmbiente sobre delimitación de páramos en el país	Noticia	https://www.bluradio.com/nacion/cometimos-errores-en-el-pasado-minambiente-sobre-delimitacion-de-paramos-en-el-pais-227228-ie6526264	Positivo	19092019 En reunión preliminar, MinAmbiente presenta propuesta integral para delimitación de Santurbán
La socialización de la delimitación del páramo, una farsa.	Opinión	https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/la-socializacion-de-la-delimitacion-del-paramo-una-farsa-AH1449763	Negativo	Columna de Movimiento Cívico Conciencia Ciudadana
'Delimitación de Santurbán se hará analizando cada predio', según el Ministro Ricardo Lozano	Entrevista	https://www.vanguardia.com/economia/local/delimitacion-de-santurban-se-hara-analizando-cada-predio-segun-el-ministro-ricardo-lozano-cx1451958	Positivo	Ministro Ricardo Lozano
Este jueves se desarrolla reunión previa a la fase de concertación para la delimitación del Páramo de Santurbán	Noticia	https://lavozdelaregion.co/grupo-ecologico-de-acevedo-desarrollara-proyecto-impulsado-por-minambiente/	Positivo	Ministro Ricardo Lozano

8.0. DIFICULTADES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- i. Los aportes recibidos en la Fase de Consulta e Iniciativa fueron analizados a fin de formular la propuesta de Gobierno para la delimitación del páramo abordando los seis temas que de manera ineludible deberá contemplar la resolución de delimitación, lo que significó un desafío a fin de lograr acuerdos a nivel institucional que recogieran los intereses de la comunidad que han participado en el proceso.
- ii. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitirá la Resolución de delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán – Berlín –CPJSB, una vez finalice la Fase de Concertación con cada uno de los 40 municipios que conforman este complejo que en su gran mayoría solicitaron sea realizado en el año 2020 y se cumplan las demás fases indicadas por la Corte Constitucional.
- iii. Para salvaguardar el proceso de Concertación y garantizar que los 40 municipios intervengan en igualdad de oportunidades, a través de un diálogo informado y deliberativo, este Ministerio adelantó en los meses de septiembre y noviembre de 2019 cerca de 72 reuniones previas con Alcaldías, Personerías y líderes comunitarios de cada uno de los municipios. Durante el desarrollo de las mismas se presentaron algunas dificultades tanto de orden público en el territorio, como de ocurrencia de incendios en la región, que demandaron la presencia de algunas de las personas con quienes estaba previsto adelantar dichas reuniones.
- iv. En desarrollo de las mencionadas reuniones, las comunidades solicitaron a esta Cartera realizar la Fase de Concertación en el año 2020 con el fin de disponer de mayor tiempo para estudiar la propuesta presentada por este Ministerio y que consolida las 3224 propuestas, juicios análisis y alternativas recibidas durante la Fase de Consulta e Iniciativa. Así mismo, solicitaron la realización de mesas técnicas previas a la concertación municipal en las que participen los nuevos alcaldes que arrancaron su gestión desde el primero de enero de 2020.
- v. De esta manera, este Ministerio está comprometido en garantizar que el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, va a ser construido participativamente con espacios respetuosos del diálogo deliberativo que busquen acuerdos y consensos entre las autoridades y las comunidades para la conservación del Complejo paramuno.
- vi. Si bien el despacho judicial le ordenó a esta Cartera elaborar un cronograma a ocho meses para el cumplimiento de la sentencia, el cual fue actualizado por el Ministerio de Ambiente, se ha encontrado que el cumplimiento de la sentencia no está sujeto a un término, sino que el cumplimiento de la misma depende de la dinámica social por cuanto la esencia de la sentencia T- 361 de 2017 es la participación, tal y como se ha comprobado a lo largo del avance en las fases previstas en dicha sentencia.



9.0. LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. Memorial con radicado 8140-3-2329 del 9 de octubre de 2019

ANEXO 2. Memorial con radicado 8140-3-2533 del 30 de octubre de 2019

ANEXO 3. Memorial con radicado 8140-2-2801 del 5 de diciembre de 2019 solicitud de aclaración

ANEXO 4. Memorial con radicado 8140-2-2920 del 18 de diciembre en relación con el VI informe del Ministerio Público

ANEXO 5. Matriz “Consolidado Intervenciones (propuestas, alternativa, juicios y opiniones) ciudadanas en la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”.

ANEXO 6. Metodología de Procesamiento y Evaluación de Propuestas

ANEXO 7. Reuniones y Jornadas Interinstitucionales

ANEXO 8. Invitaciones y asistencia al taller de construcción del sector ambiental.

ANEXO 9. Taller de socialización con Corponor previo a la concertación

ANEXO 10. Registros de entrega de información geográfica

ANEXO 11. Documento Propuesta Integrada para la Fase de Concertación en la Delimitación Participativa del Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Versión diciembre 2019